

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA N° 004-CU-UNMSM-2021
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, siendo las cuatro de la tarde con cuatro minutos, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por la Señora Rectora, Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega, y en calidad de Secretario General (e), Señor Alberto Ronald Cáceres Tapia.

El Secretario General (e), Señor Alberto Ronald Cáceres Tapia, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega (Rectora)
Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Vicerrector Académico de Pregrado)
Dr. José Segundo Niño Montero (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS

Área de Ciencias de la Salud
Dr. EDUARDO FLORES JUAREZ (Farmacia y Bioquímica)

Área de Ciencias Básicas
Dr. ALFONSO PEREZ SALVATIERRA (Ciencias Matemáticas)

Área de Ingenierías
Dr. CARLOS EDMUNDO NAVARRO DEPAZ (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. EFREN SILVERIO MICHUE SALGUEDO (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Hanna Milagros Villanueva Tolentino (Ciencias Administrativas), Manuel Mauricio Vilchez Campos (Ingeniería Industrial), Diego Alonso Espinoza Pinedo (Ciencias Contables).

INVITADOS

Víctor Enrique Toro Llanos (Derecho y CC.PP.)
Miguel Gerardo Inga Arias (Decano Educación)
Alfredo Delgado Castro (Decano Medicina Veterinaria)
Pablo Sergio Ramírez Roca (Decano Ciencias Biológicas)
Ángel Bustamante Domínguez (Decano Ciencias Físicas)
Alfonso Alberto Romero Baylon (FIGMMYG)
Julio Alejandro Salas Bacalla (Decano Ingeniería Industrial)
Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano Psicología)
Dario Utrilla Salazar (Ing. Electrónica y Eléctrica)
Watanabe Velásquez Romel Armando (Decano Odontología)
Richard Hernán Roca Garay (Decano Ciencias Económicas)
Cristóbal Roque Aljovín De Losada (Decano Ciencias Sociales)

Fernando Arbulú Vélez (Jefe OGPL (e))
Abelardo Rojas Palomino (Jefe OGAL (e))
Bladimir Flavio Reyes Campos (Jefe OGRRHH)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (Director DGA)
Víctor Ricardo Masuda Toyofucu (Director OCA)
Luis Nittai Syam Florian Andrade (FUSM)
José Miguel Arias Azabache (SUTUSM)

Secretario General (e): Tenemos el quórum reglamentario señora rectora.

Señora Rectora: Con el quórum pertinente se apertura el inicio de esta sesión ordinaria virtual ampliada del consejo universitario.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

¿Alguna observación a las Actas 001 y 002? Ninguna. Aprobadas.

Decano Gonzalo Espino: Tengo una observación a una de las actas, toda vez que compromete legalmente a la universidad en relación a la Resolución Rectoral N° 07965-R-2021 respecto a la incorporación de trabajadores que fueron retirados por la Sunedu. No voté por eso. Es una observación que sí quiero hacerlo, porque en el caso de Letras, recibimos una notificación de Sunedu a través del rectorado y se procedió a la suspensión laboral del trabajador en cuestión. Hago esta observación para que quede constancia que quien habla no votó por ese acuerdo.

Señora Rectora: Que conste en actas.

3. DESPACHO

1. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JAIME RODOLFO RÍOS BURGA, DOCENTE DE LA UNMSM, CONTRA LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA.

OFICIO N° 000093-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de agosto de 2021

Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **JAIME RODOLFO RÍOS BURGA CONDE** Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM, contra la Resolución Ficta Denegatoria, por cuanto no figura en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Universidad, aprobado por Resolución Rectoral N° 04253-R-13; y por las razones expuestas.

Expediente N° 13531-20210000015 Registro SGD 1294

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

2. FACULTAD DE MEDICINA: REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PRE GRADO, APROBADO CON RESOLUCIÓN DECANAL N° 001016-2021-DFM/UNMSM DEL 26 DE ABRIL DE 2021.

OFICIO N° 000093-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de agosto de 2021

Aprobar el del Régimen de Estudios y Evaluación de los Estudiantes de Pre Grado de la Facultad de Medicina 2021, que contiene cuarenta (44) artículos, el cual se anexa a folios siete (07).

Registro General N° 13531-20200000009 Registro SGD 1296

REGIMEN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO 2021 FAC MEDICINA FINAL con dos visto .pdf

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Por su intermedio señora rectora quisiera preguntar al vicerrector académico, ¿hay reglamentos por cada facultad o es un reglamento general para la universidad?

Vicerrector Académico de Pregrado: Como este es un expediente antiguo, por mi parte desconozco la lectura de este documento.

Decano Gonzalo Espino: Lo que ocurre es que están llegando reglamentos anteriores, y todavía no tenemos un reglamento general. En la medida que no tengamos un reglamento general, y estos son expedientes que estaban pendientes. Entonces, es importante darle curso sino nosotros nos quedamos con los documentos y pareciera que no se está procesando. Hemos dado lugar a que mientras se produzca un reglamento general para toda la universidad, estos tendrán que adecuarse a sus protocolos. Es por eso que se ha validado el reglamento de evaluación que ha propuesto la facultad de medicina, como se hizo también con el de Farmacia.

Señora Rectora: Como ustedes pueden ver ahí, cuando leemos, resoluciones decanales que son del 2020, entonces, como lo ha dicho el doctor, nosotros tenemos que despachar todos estos documentos porque sino se quedarían sin atención y tendríamos problemas porque hay algunos alumnos que están bajo este régimen.

Decano Eduardo Flores: Para señalar como miembro de la comisión que preside el Dr. Gonzalo, se ha tenido en cuenta en estos reglamentos que cuenten con la opinión favorable de la oficina respectiva, en este caso, del vicerrectorado académico de pregrado, que en ese momento estuvo encargado el vicerrectorado de investigación.

Vicerrector Académico de Pregrado: Como lo han dicho los dos decanos que me han antecedido. Esta comisión que ha aprobado estos reglamentos ha habido participación estudiantil.

Decano Gonzalo Espino: Sí existe participación estudiantil.

Vicerrector Académico de Pregrado: Lo digo para que después no tengamos inconvenientes. Si hay opinión estudiantil yo creo que no hay ningún inconveniente.

Señora Rectora: Bueno, entonces aprobado. Continúe señor Secretario General.

Señora Carmen por favor, si nos puede apoyar.

Señora Carmen Noriega:

3. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DECANALES N° 000176-2020-D-FMV/UNMSM Y 000267-2020-D-FMV/UNMSM, DEL 21.09.2020 Y 29.10.2020. OFICIO N° 000097-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de agosto de 2021

Este colegiado, en sesión de fecha 24 de agosto de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por mayoría de sus miembros, recomienda:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 002000-2021-R/UNMSM, de fecha 08.03.2021, que ratificó las Resoluciones Decanales N° 000176-2020-D-FMV/UNMSM del 21.09.2020 y 000267-2020-D-FMV/UNMSM del 29.10.2020, respectivamente, de la Facultad de Medicina Veterinaria; y por las consideraciones expuestas.

Expediente N° F0890-2021000016 Registro SGD 1299

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Estamos viendo el resumen, pero no sabemos de qué cosas se tratan.

Señora Carmen Noriega: Podríamos proyectar la resolución decanal de veterinaria, si gusta.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Por favor.

Señora Carmen Noriega: Por favor, Billy.


UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
 DECANATO

San Borja, 21 de Septiembre del 2020

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000176-2020-D-FMV/UNMSM

Visto el expediente digital N° F0890-20200000081 de fecha 14 de septiembre de 2020, sobre la denominación para el Título Profesional en los Diplomas que expide la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral N° 00721-R-05, del 18 de febrero del 2005 aprueba el uso del nomenclador que identifique el género en los diplomas de grados, títulos y otros que expide la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 00816-R-18 del 23 de febrero del 2018, aprueba el cuadro de denominación de los grados académicos de bachiller y títulos profesionales que otorga la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con las precisiones de carácter técnico formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU en el marco del proceso de Licenciamiento Institucional, en el cual se indica en el número P90- Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, en lo correspondiente a denominación de Título: Médico Veterinario;

Que mediante Oficio Circular N° 018-SG-2019, del 6 de noviembre del 2019, en la que se informa que la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU ha observado el género en la denominación de grados y títulos de pre y posgrado;

Que mediante Oficio N° 00073-2020-VDA-FMV/UNMSM, de fecha 14 de septiembre de 2020 la Vicedecana Académica, solicita que se emita la Resolución de Decanato que apruebe en vía de regularización la denominación para el Título Profesional en los Diplomas de Título Profesional que expida la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según género como se indica en la RR N° 00721-R-05, que es la siguiente: Médico Veterinario - Médico Veterinaria;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Decano y con cargo a rendir cuenta al Consejo de Facultad, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º Aprobar en vía de regularización el uso del nomenclador que identifique el género en los diplomas que expide la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como se indica:
 - Médico Veterinario
 - Médico Veterinaria
- 2.º Encargar al Vicedecano Académico y a la Oficina del Sistema Único de Matriculación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al cumplimiento de la presente Resolución.


 Estado aprobado por SUNEDU
 Expediente N° 000176-2020-D-FMV/UNMSM
 Fecha de emisión: 21/09/2020

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verificar/inlele.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BBXKACJ**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
 DECANATO

San Borja, 29 de Octubre del 2020

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000267-2020-D-FMV/UNMSM

Visto el expediente digital N° F0890-20200000081 de fecha 14 de septiembre de 2020, sobre la modificación del primer resolutorio de la Resolución Decanal N° 000176-2020-D-FMV/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral N° 00721-R-05, del 18 de febrero del 2005 aprueba el uso del nomenclador que identifique el género en los diplomas de grados, títulos y otros que expide la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 00816-R-18 del 23 de febrero del 2018, aprueba el cuadro de denominación de los grados académicos de bachiller y títulos profesionales que otorga la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con las precisiones de carácter técnico formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU en el marco del proceso de Licenciamiento Institucional, en el cual se indica en el número P90- Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, en lo correspondiente a denominación de Título: Médico Veterinario;

Que mediante Oficio Circular N° 018-SG-2019, del 6 de noviembre del 2019, en la que se informa que la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU ha observado el género en la denominación de grados y títulos de pre y posgrado;

Que, mediante Informe Virtual N° 385 -OGAL-R-2020, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNMSM concluye que conforme a lo señalado en la Resolución Rectoral N° 00721-R-05 del 18.02.2006; Resolución Rectoral N° 00816-R-18 del 23.02.2018, Oficio Circular N° 018-SG-2019 del 06.11.2019, OGAL, considera que se debe adecuar, la Resolución Decanal N° 000176-2020-D-FMV/UNMSM del 21.09.2020, a lo observado por el Oficio N° 115/FLCH-EPL/2020 del 28.09.2020, expedido por la Directora de la E.P. de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, la Directora de la E.P. de Lingüística, en su Oficio N° 115/FLCH-EPL/2020 del 28.09.2020, presenta observaciones al respecto de que la designación Médico Veterinaria es incorrecta, ya que presenta discordancia de género gramatical: el sustantivo (Médico) se encuentra en masculino mientras que el adjetivo (Veterinaria) se presenta en femenino. El sustantivo y el adjetivo (o dos sustantivos) deben concordar en género gramatical por lo que la designación correcta es MEDICA VETERINARIA (el sustantivo y el adjetivo en género femenino). En la Resolución Rectoral N° 00721-R-05 se proponen las designaciones correctas geógrafo/geógrafa/, ingeniero/ingeniera, abogado/abogada, sin embargo, se ignora la concordancia que debe existir entre médica y veterinaria y entre médica y cirujana. A lo señalado se debe agregar las designaciones agramaticales "Médico Veterinaria" y "Médico Cirujana están desfasadas respecto de los estudios lexicográficos vigentes";

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Decano y con cargo a rendir cuenta al Consejo de Facultad, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;


 Estado aprobado por SUNEDU
 Expediente N° 000267-2020-D-FMV/UNMSM
 Fecha de emisión: 29/10/2020

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verificar/inlele.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UDN7VY**


5. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MANUEL RODIMIRO CAMPOS ROLDÁN, EX DOCENTE PRINCIPAL A TC 40 HORAS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, CONTRA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 02394/DGA-OGRRHH/2019 DE FECHA 15/11/19, POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS – CTS.

OFICIO N° 000099-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2021

Este colegiado, en sesión de fecha 17 de agosto de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **MANUEL RODIMIRO CAMPOS ROLDÁN**, ex Docente Principal TC 40 horas de la Facultad de Psicología de la UNMSM, contra Resolución Jefatural N° 02394/DGAOGRRHH/2019 de fecha 15.11.2019, por cuanto no le corresponde la aplicación del Decreto Supremo N° 341-2019-EF, que es partir del 23.11.2019, lo que se corrobora con el Informe Virtual N° 537-OGAL-R-2020, de la Oficina General de Asesoría Legal y respecto a lo asignado por Compensación de Tiempo de Servicios, es lo que le corresponde; y por las razones expuestas.

Expediente N° 51A40-2020000009 Registro SGD 1302

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado.

Secretario General (e):

6. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON ANGEL GUILLERMO BUSTAMANTE DOMINGUEZ DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 000930-2021-R/UNMSM DE FECHA 02.02.2021

OFICIO N° 0000102-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2021

Este colegiado, en sesión de fecha 03 de agosto de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar **NO HA LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por don ANGEL GUILLERMO BUSTAMANTE DOMINGUEZ Decano de la Facultad de Ciencias Físicas de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 000930-2021-R/UNMSM de fecha 02.02.2021, por cuanto don FIDEL GREGORIO FRETTEL MARTÍNEZ no cumple con el perfil para el cargo de Director Administrativo de dicha Facultad al 26.11.2020 que se expidió la Resolución Decanal N° 000325-2020-D-FCF/UNMSM, de conformidad al Oficio Circular N° 10-R-2016 y ratificado por la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe Virtual N° 0171-DGA-OGRRHH/2020 del 10.12.2020 y por la Oficina General de Asesoría Legal a través del Informe Virtual N° 0242-OGAL-R-2021 del 01.03.2021, y por las razones expuestas.

Expediente N° F1320-20210000056 Registro SGD 1303

Decano Ángel Bustamante: El señor que ocupaba ese cargo creo que era de ingeniería industrial pues, y no entendía que podemos encargar. No tenemos bachiller en administración, entonces, uno encarga momentáneamente mientras podamos conseguir personal, y es un trabajador que tiene años. Conoce las unidades diversas de la universidad, pero viene alguien desconocido a la universidad, ocupa un cargo, se pone rígido con unos y después se pone suave con otros. Felizmente ya usted lo retiró de ese cargo. Pediría que eso se reconsidera o algo parecido, no sé. Hay que revisar muchas cosas en la oficina de personal. Muchas cosas se necesitan revisar. Tan es así que hoy día he recibido el llamado urgente de un magister de la Ley 20530. Hace seis meses no le pagan su pensión. Gracias por su comprensión.

Señora Rectora: Efectivamente, ya usted lo ha dicho, ese es un problema de interpretación porque no permitían ni las encargaturas y eso se tiene que resolver. He hablado con Bladimir y me dice que ya le resolvió el problema, ¿es así?

Decano Ángel Bustamante: En parte.

Me parece que ya está funcionando el administrativo. En parte lo digo porque los cesantes de la Ley 20530 no están recibiendo hace cinco meses, doctora.

Señora Rectora: Ese es un problema que ahora se está liquidando. Hoy día me informaron que faltaba personal que dé la data. Se ha contratado un personal, pero no hay personal que dé información. El encargado temporalmente de la Oficina de Recursos Humanos tiene que darle la información a la persona que he designado para las liquidaciones de todo lo que es revisión social, para que puedan agilizar estos trámites que vienen desde hace mucho tiempo y que los profesores cesantes no tienen ni para comer. Esto es inaudito.

Continuamos.

¿Los que estén de acuerdo sobre el punto que estamos viendo? Aprobado.

Secretario General (e):

7. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LUIS ALBERTO ORE LUJAN, PROFESOR ASOCIADO A T.C. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS DE LA UNMSM, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00750/DGA-OGRRHH/2020 DE FECHA 09/03/20, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA ASIGNACIÓN POR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO, CUMPLIDOS EN DICIEMBRE DE 2017. OFICIO N° 0000118-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de setiembre de 2021

Este colegiado, en sesión de fecha 31 de agosto de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Se declare **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **LUIS ALBERTO ORE LUJAN**, Profesor Asociado T.C. de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la UNMSM, contra la Resolución Jefatural N° 00750/DGA-OGRRHH/2020 de fecha 09.03.2020, por cuanto no le corresponde la asignación por cumplir 30 años de servicios docentes, estando a que el artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, no lo dispone; y por las razones expuestas.

Expediente N°51A50-20210000180 Registro SGD 1362

Señora Rectora: Este es un tema que tenemos que pelear que incluso lo estoy viendo con asesoría legal porque no se está pagando este beneficio. No es solo para un profesor sino para todos los profesores. Eso tenemos que verlo con otro aspecto porque acá lo están denegando porque hay una resolución jefatural.

Podría explicar Bladimir.

Decano Ángel Bustamante: Esta es mi lucha doctora, inclusive he propuesto que se ponga un abogado laboralista, porque en el año 2019 sale la ley de presupuesto, y en uno de sus considerandos restablece y ordena que se pague la CTS, los 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto a los docentes universitarios, y remarca que eso tiene que hacerse de inmediato, pero sin embargo, el decreto supremo en lugar de salir en enero, en febrero o en marzo, sale en noviembre, ¿y por qué sale en noviembre?, porque hay una especie de pugna entre el MEF, el MINEDU y la FENDUP, porque el MEF quería darnos el 20% de CTS. En esa lucha en el tiempo se llega al 50%. Por lo tanto, los abogados que no son laboralistas, nos dice, el decreto supremo es de aquí para adelante. Yo cumplí los 30 años en abril, y la norma del decreto supremo sale en noviembre, pero en la resolución no dice nada de la ley que crea, que origina, que ordena que se pague. ¿Se dan cuenta? Inclusive al cumplir los 25 años se reciben dos sueldos y a los 30 años se reciben tres sueldos. Entonces, la lógica es, que si a uno le dan dos sueldos por los 25 años, yo he recibido dos sueldos, cuando cumpla 30 años no recibo nada. Entonces, eso no lo va a luchar un abogado penalista o constitucionalista. Eso lo lucha un abogado laboralista.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo con aprobar el punto que estamos tratando? Aprobado.

Secretario General (e):

8. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: REGLAMENTO ACTUALIZADO PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO SEGÚN MODALIDADES

OFICIO N° 0000119-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 22 de setiembre de 2021

Este colegiado, en sesión de fecha 22 de setiembre de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por mayoría de sus miembros, recomienda:

Ratificar la Resolución Decanal N° 000145-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 24.05.2021, que aprueba el Reglamento para optar el Título Profesional de Contador Público por la Modalidad de Examen Escrito – Oral, Ciclo de capacitación y tesis Modalidades de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido que se indica y que se anexa a fojas catorce (14); y por las razones expuestas.

..18 Agosto 2021\ANEXO RD REGLAMENTO PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL - FAC CONT.pdf

Expediente N° F1110-20210000002 Registro SGD 368

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretario General (e):

9. DOCENTE ELIAS JESÚS MEJÍA MEJÍA, SOLICITA SE DECLARE FUNDADO SU RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1287-D-FE-2019 Y LA RR N° 07778-R-19, SOBRE DISTINCIÓN DOCENTE EXTRAORDINARIO

OFICIO N° 0000120-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 22 de setiembre de 2021

Por excepcionalidad, **PÓNGASE** en consideración del Consejo Universitario, a fin de resolver el Recurso de Apelación interpuesto por don ELÍAS JESÚS MEJÍA MEJÍA, Profesor de la Facultad de Educación de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 07778-R-19, que deja pendiente de resolver el citado recurso.

Experto Expediente N° 13600-2021000000 Registro SGD 1369

Señora Rectora: Pero qué está dejando pendiente de resolver. ¿Nos podría pasar la información?

Decano Gonzalo Espino: Si me permite solo para recordar. Los pormenores de la resolución no los tengo en este instante, pero sí sé cuál es el caso. Resulta que esta resolución deja en suspenso el mérito para el profesor ELÍAS JESÚS MEJÍA MEJÍA. De manera discriminatorio. En ese instante se nombra a la Dra. Barrientos y a otros docentes como profesores extraordinarios, y él alcanza el mayor puntaje, pero los tres docentes estaban incurso en un asunto disciplinario y se le excluye al profesor Elías Mejía, y se le dice que no, por eso es que estamos poniendo en discusión ese detalle. Después, los tres profesores que he señalado han sido sancionados, pero en el momento en que él solicita su expediente, él alcanza el mayor puntaje, pero la resolución que sale no se incluye al profesor Elías Mejía, que hace la apelación. Por eso es que se solicita se regularice de una vez y se concluya. No puede haber una norma, que se aplique para algunos y no se aplique para el resto. Ese es el criterio.

Señora Rectora: Es importante ver esa resolución.

Lima, 26 de diciembre del 2019

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 07778-R-19

Lima, 26 de diciembre del 2019

Visto los expedientes, con registros de Mesa de Partes General N° 12692 y 12781-FE-19 de la Facultad de Educación, sobre resultado de evaluación para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto.

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Rectoral N° 04323-R-19 del 6 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 04367-R-19 del 7 de agosto de 2019, se aprobó el Cronograma y el Cuadro de Vacantes por Facultades para la convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el numeral 30.2 del artículo 80° de la Ley 30220 - Ley Universitaria, establece que los docentes con "Extraordinarios": eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre";

Que el Consejo de la Facultad de Educación en su sesión de fecha 11 de setiembre del 2019, por mayoría de sus miembros asistentes, acordó desaprobar el informe final de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sobre los resultados de la Evaluación del Proceso de Selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto, pero en ninguna de estas instancias se sustentó la motivación de dicha votación; lo que se explica en la Resolución de Decanato N° 1287-D-FE-19 del 17 de setiembre de 2019;

Que doña **MARÍA ISABEL NÚÑEZ FLORES**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 1287-D-FE-19 del 17 de setiembre de 2019, que desaprueba el Informe de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad, señalando que cuenta con puntaje aprobatorio y plaza disponible;

Que revisado y evaluado el expediente de la apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos, le dio la siguiente calificación: en el rubro I Proyecto de Investigación, 37.30 puntos y en el rubro II respecto a las publicaciones, 22.0 puntos, obteniendo el puntaje final de 59.30 puntos, superando el puntaje mínimo requerido en el rubro I Proyectos de Investigación, siendo el puntaje final que le corresponde;

Que doña **ELSA JULIA BARRIENTOS JIMÉNEZ**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 1287-D-FE-19 del 17 de setiembre de 2019, señalando que cuenta con puntaje aprobatorio y plaza disponible;

Que revisado y evaluado el expediente de la apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos, le dio la siguiente calificación: en el rubro I Proyecto de Investigación, 106 puntos; y en el rubro II respecto a las publicaciones, 19.40 puntos, obteniendo el puntaje final de 125.40 puntos, superando el puntaje mínimo requerido en el rubro I Proyectos de Investigación, puntaje final que le corresponde;

Que don **ELLAS JESÚS MEJÍA MEJÍA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 1287-D-FE-19 del 17 de setiembre de 2019, que desaprueba el Informe de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos, señalando que tiene puntaje aprobatorio y que dicha resolución carece de motivación;

Que la impugnación interpuesta sobre los resultados de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, debe observarse los resultados en cuanto al extremo de don Elías Jesús Mejía Mejía, al tener pendiente denuncia administrativa vigente ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes de la Universidad, que requiere ser examinada nuevamente para opinión;

Que por acuerdo del Consejo Universitario en su sesión del 28 de octubre de 2019, se remite los actuados a fin de que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes emita su informe;

Que el Consejo de la Facultad de Educación como resultado de las votaciones, acuerda desaprobar por mayoría 02 votos a favor (Julia Tevez y Miguel Inga) 04 votos en contra (alumnos: Josúa Diviña, Guiliana González, Eduardo Rodríguez y César Campos Mederos) y 03 abstenciones (Docentes: Mariana Estrada, Xamari Delgado y Yolanda Ramírez), el Informe de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, advirtiéndose que no se señala en ninguno de los considerandos de la Resolución de Decanato N° 1287-D-FE-2019 del 17 de setiembre de 2019, las razones que fundamenta la no aprobación de los resultados de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, la Facultad de Educación carece de motivación en dicho acto administrativo y estando a la calificación final obtenida por los postulantes para ser distinguidos como docentes extraordinarios expertos, dicha Comisión considera se debe continuar con la tramitación correspondiente, para con los docentes que no tienen observación;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N° 586-CP/ARLD-CU-UNMSM/19, recomienda aprobar los actos administrativos según se indica en la parte resolutoria de la presente resolución; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre del 2019, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Ratificar en parte, el informe final de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad, en el sentido de aprobar la distinción como docentes extraordinarios expertos de la Facultad de Educación, de doña **MARÍA ISABEL NÚÑEZ FLORES** y de doña **ELSA JULIA BARRIENTOS JIMÉNEZ**, por obtener el puntaje aprobatorio de 57.30 puntos y 106.0 puntos, en el rubro I Proyecto de Investigación, de la tabla de evaluación de la hoja de vida, contando con plazas vacantes, para el periodo 2020 y 2019, respectivamente, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° Ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 1287-D-FE-19 del 17 de setiembre de 2019 de la Facultad de Educación, en el extremo que no aprueba el resultado de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de don **ELLAS JESÚS MEJÍA MEJÍA** por contener observación, se requiere sea examinada.
- 3° Dejar pendiente el recurso de apelación interpuesto por don **ELLAS JESÚS MEJÍA MEJÍA**, conforme a lo resuelto en el segundo resolutorio de la presente resolución.
- 4° Establecer que en cuanto a los recursos de apelación interpuesto por la doña María Isabel Núñez Flores y doña Elsa Julia Barrientos Jiménez, asiste a lo resuelto por el primer resolutorio de la presente resolución.
- 5° Encargar a la Dirección General de Administraciones, Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a la Facultad de Educación, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) **Orestes Cachay Boza, Rector (fdo)** **Marilyn Carolina Linares Barrantes, Secretaria General**. Lo que transcribo para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

avm

Decano Gonzalo Espino: Los tres profesores están incurso en un asunto disciplinario en el mismo instante, y al profesor Mejía que alcanza el mayor puntaje no se le procesa adecuadamente su condición de docente. En el instante los tres profesores no estaban sancionados, después vendrá una sanción.

Señora Rectora: Entonces, lo que se está poniendo acá en consideración es que se defina la situación del profesor Elías Mejía Mejía. ¿Los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Para precisar el acuerdo. Acá dice, póngase a consideración del consejo, o sea, estamos votando que vamos a considerarlo nuevamente o se va a ver caso por caso, o vamos a darle la condición de docente extraordinario.

Señora Rectora: Darle la condición de extraordinario al igual que a los otros profesores. Una cosa es el nivel que le estamos dando y otra es la sanción. Son dos cosas diferentes.

Profesor Eduardo Flores: Señalar que el expediente fue a Asesoría Legal y Asesoría Legal emitió una opinión para que pase el expediente a la comisión permanente de asuntos disciplinarios, y de ahí no ha regresado tampoco a la comisión, pero hay un reclamo de parte del Dr. Mejía en el sentido que, como ha dicho el Dr. Gonzalo, los tres estaban en un proceso y solo a él le han observado en esa resolución. Quería señalar que el expediente pidiendo la opinión fue a Asesoría Legal y Asertoria Legal dio opinión pidiendo que se envíe ese expediente a la comisión de procesos disciplinarios docentes, y bueno, de ahí ya no hemos sabido, pero él ha estado pidiendo el hecho de que se vea su caso, indicando que muy aparte es el proceso de asesoría legal hacia la comisión de procesos, como se le ha pasado a los otros dos colegas.

Señora Rectora: Cuento los votos señor secretario. Bien. Aprobado.

Secretario General (e): Despacho II.

1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS - UNIDAD DE POSGRADO: CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN EDITORIAL DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS

OFICIO N° 000303-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de mayo de 2021

Cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Post Grado

Esta Comisión en sesión del 18 de mayo del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar:**

Ratificar la Resolución Decanal N° 000063-2021-DFLCH/UNMSM de fecha 22 de enero del 2021, que aprueba la CREACIÓN de la DIPLOMATURA EN GESTIÓN EDITORIAL DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS y ACADÉMICAS de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Expediente n° F0320-2020000242 Registro SGD 1313

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

2. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL N° 000176-2020-D-FIEE/UNMSM

OFICIO N° 000325-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de mayo de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000028-2021-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000176--2020-DFIEE/UNMSM

1. **APROBAR la Creación, Plan de Estudio y Presupuesto de la Diplomatura en Herramientas de Optimización y Gestión de Sistemas Eléctricos** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que a fojas treinta y nueve (39) se anexa y forma parte de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000028-2021-D-FIEE/UNMSM

1. **MODIFICAR el segundo considerando de la Resolución Decanal N.°000176-2020-DFIEE/UNMSM, de fecha 26 de agosto de 2020, como se indica:**
DICE: Que, cuenta con opinión favorable el Presupuesto de la **Maestría** de acuerdo al informe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica;

DEBE DECIR: Que, cuenta con opinión favorable el Presupuesto de la **Diplomatura** de acuerdo al informe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica;
2. **MODIFICAR el anexo de la Resolución Decanal N.°000176-2020-D-FIEE/UNMSM, de fecha 26 de agosto de 2020, de la Creación, Plan de Estudio y Presupuesto de la Diplomatura en Herramientas de Optimización y Gestión de Sistemas Eléctricos** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que a fojas treinta y nueve (39) se anexa y forma parte de la presente resolución.

Expediente: F19A1-20200000034 Registro SGD 1295

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

3. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICAR EL SEGUNDO RESOLUTIVO DE LA RD. N.° 000884-2021-D-FCA/UNMSM, SOBRE TIPO DE PLAZA Y HORAS DE LA DOCENTE GUTIERREZ ZAMORA, KARINA MILAGROS, GANADORA DEL CONCURSO PÚBLICO 2021-I SEGUNDA CONVOCATORIA OFICIO N° 000494-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de agosto de 2021

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes en sesión del 27 de julio del 2021, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acuerdan:

1.- Ratificar Resolución Decanal N°001037-2021-D-FCA/UNMSM de 14.07.2021 de la Facultad de Ciencias Administrativas y rectificar la Resoluciones Rectorales No. 005109-2021-R-/UNMSM del 28.05.2021 y No. 007105-2021R/UNMSM del 13.07.2021, en cuanto a la clasificación de tipo plazas y horas, de la docente Gutiérrez Zamora, Karina Milagros y declaradas desiertas y vacantes para el proceso de Contratación Docente de Pregrado de la UNMSM, en la modalidad no presencial (virtual) correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, Primera y Segunda Convocatoria, de la Facultad de Ciencias Administrativas, por error material y por las razones expuestas:

En cuanto al tipo de plaza y horas, de la docente Gutiérrez Zamora, Karina Milagros, conforme se indica:

Dice : "...DC B2 16 horas..."

Debe decir: "...DC B3 8 horas..."

Quedando vigente todo lo demás que contiene.

En cuanto a la clasificación de tipo plazas y horas declaradas y desiertas y vacantes:

Dice:

Declarar desiertas veintidós (22) plazas que se indican: dos (2) de tipo DC B1 32 horas, dieciocho (18) de tipo DC B2 16 horas, y dos (2) de tipo DC B3 08 horas.

Debe decir:

Declarar desiertas veintidós (22) plazas que se indican: tres (3) tipo B1 32 horas, dieciséis (16) tipo B2 16 horas y tres (03) tipo B3 8 horas.

Dice:

Declarar como ganadores a dieciséis (16) concursantes, con el tipo de contrato que se indica: uno (1) tipo B1 32 horas, trece (13) tipo B2 16 horas y dos (2) B3 8 horas, de las veintidós (22) plazas que disponía la Facultad de Ciencias Administrativas, quedando seis (06) plazas vacantes.

Debe decir:

Declarar como ganadores a dieciséis (16) concursantes, con el tipo de contrato que se indica: uno (1) tipo B1 32 horas, doce (12) tipo B2 16 horas y tres (03) tipo B3 8 horas, quedando seis (06) plazas vacantes, que se indica: dos (2) tipo B1 32 horas y, cuatro (4) tipo B2 16 horas.

Quedando todo lo demás conforme.

Expediente n° F0920-20210000054 Registro SGD 1221

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

4. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS 2013 CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2017 DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL

OFICIO N° 000497-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de agosto de 2021

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000309-2021-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, que cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Dice:

1er Considerando:

Que a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución Rectoral N.º 05638-R-18, se considera un periodo no mayor de tres años por cada plan de estudio emitido.

Debe decir:

Que a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución Rectoral N.º 04790-R-18, se considera un periodo no mayor de tres años por cada plan de estudio emitido.

Dice:

1er. Resolutivo:

Aprueba el Cuadro de Equivalencia del Plan de Estudios del 2013 con el Plan de Estudios del Programa de la Maestría en Psicología con mención en Psicología Organizacional 2017, para la equidad de convalidación.

Debe decir:

Aprobar la Tabla de Equivalencia del Plan de Estudios 2013 con el Plan de Estudios 2017 del programa de Maestría en Psicología con mención en Psicología Organizacional.

Expediente: F18A1-20210000032 Registro SGD 1223

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

**5. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS 2016 CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2020 DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA Y EL PLAN DE ESTUDIOS 2005 CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2020 DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA
OFICIO N° 000498-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 05 de agosto de 2021**

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000308-2021-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, que cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente n° F18A1-20210000028 Registro SGD 1224

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

**6. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE DIPLOMATURAS - SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II
OFICIO N° 000505-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2021**

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanal N° 001406-2021-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

NOMBRE	R.R N°	FECHAS	VACANTES
Diplomatura Internacional de Control Interno Empresarial y de Sector Público	02569-R-11	26.05.2011	17
Diplomatura de Especialización de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF´s	02576-R-11	26.05.2011	25
Diplomatura de Especialización en Tributación y Planificación Fiscal e Informática, Gobierno Central, Regional y Municipal, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC´s) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF´s) en su Incidencia Tributaria en las empresas	00038-R-13	08.01.2013	25
TOTAL VACANTES			67

Expediente n° F1120-20210000106 Registro SGD 1248

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

7. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: EXCLUIR EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000319-2020-D-FCCSS/UNMSM DEL 19 DE AGOSTO DE 2020 QUE APROBÓ EL CUADRO DE VACANTES DE LAS MAESTRÍAS Y EL DOCTORADO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2020-II Y REEMPLAZAR POR EL ANEXO. OFICIO N° 000506-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2021

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000319-2020-D-FCCSS/UNMSM y la N° 000035-2021D-FCCSS/UNMSM de la Facultad de Ciencias Sociales, quien cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

MODALIDADES / VACANTES MAESTRÍAS Y/O DOCTORADO	EXAMEN ADMISIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL
Maestría en Antropología	12	01	01	14
Maestría en Arqueología Andina	12	01	01	14
Maestría en Género y Desarrollo	15	01	01	17
Maestría en Geografía:				
-Mención en Gestión y Ordenamiento Territorial	15	01	01	17
Maestría en Gestión del Patrimonio Cultural	15	01	01	17
Maestría en Historia	15	01	01	17
Maestría en Política Social				
-Mención en Gestión de Proyectos Sociales	40	02	02	44
-Mención en Promoción de la Infancia	15	01	01	17
Maestría en Sociología				
-Mención en Estudios Políticos	12	01	01	14
- Doctorado en Ciencias Sociales	20	00	03	23

Expediente: F15A1-20200000006 Registro SGD 1259

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

8. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 664-D-FPSIC-2017 QUE APROBÓ EL PLAN ESTUDIOS 2018, RATIFICADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07059-R-17 OFICIO N° 000507-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria Virtual Ampliada N° 004-CU-UNMSM-2021

Página 14 de 51

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 00277-2021-D-FPSI/UNMSM de 30.06.2021 de la Facultad Psicología, que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

DICE:

V CICLO

Código	Asignaturas	T	P	CD	Turno	Código	Pre-Requisito
18T504	Construcción de Pruebas	3	2	4		18T402	Psicometría

DEBE DECIR

V CICLO

Código	Asignaturas	T	P	CD	Turno	Código	Pre-Requisito
18T504	Construcción de Pruebas	3	2	4			

Se elimina el prerrequisito de la asignatura “Construcción de Pruebas” del V ciclo debido a que la asignatura de “Psicometría”, se cambió por “Estadística Aplicada II”, a partir del semestre 2020-I.

Expediente n° F18B1-2021000015 Registro SGD 1249

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

9. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS CURSOS DE BIOMÉDICA

OFICIO N° 000508-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de agosto de 2021

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000272-2021-D-FIEE/UNMSM de la Facultad Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

N°	CICLO	CÓDIGO	DICE	DEBE DECIR
1	V	194S0158	ANATOMÍA HUMANA	ANATOMÍA HUMANA PARA INGENIEROS BIOMÉDICOS
2	V	194S1957	SENSORES Y TRANSDUCTORES	SENSORES Y TRANSDUCTORES APLICADOS A BIOMÉDICA
3	VI	194E0166	FISIOLOGÍA	FISIOLOGÍA PARA INGENIEROS BIOMÉDICOS

Expediente: F19B4-20210000021 Registro SGD 1268

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

10. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA DE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS"

OFICIO N° 000509-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de agosto de 2021

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001080-2021-D-FDCP/UNMSM y la Resolución Decanal N° 001335-2021-DFDCP/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F0220-20210000377 Registro SGD 1269

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

11. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA DIPLOMATURA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA APLICADA A EQUIPOS MÉDICOS

OFICIO N° 000510-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de agosto de 2021

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 000388-2021-D-FIEE/UNMSM y la N° 000407-2021-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, quien cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

CANTIDAD DE VACANTES PARA SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II		
Diplomatura	Vacantes	Total
Diplomatura en Ingeniería Electrónica Aplicada a Equipos Médicos	20	20

Expediente: F19A1-20210000035 Registro SGD 1270

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

12. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 3172- D-FM-18, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN

OFICIO N° 000514-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2021

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001084-2021-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, quien cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Dice: Cirugía de Cabeza y Cuello

Debe Decir: Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial
Quedando vigente todo lo demás que contiene.

Expediente n° F01A1520210000048 Registro SGD 1314

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

13. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA : APROBAR EL CAMBIO DE CLASE DOCENTE DE LUIS AGUSTÍN ALIAGA JIBAJA, DE AUXILIAR T.P. 06 HORAS A AUXILIAR T.P. 20 HORAS
OFICIO N° 000517-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de setiembre de 2021

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 31 de agosto del 2021, por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000015-2021/D-FDCP/UNMSM del 08.01.2021, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que aprueba el Cambio de Clase docente de don Luis Agustín Aliaga Jibaja, de Profesor Auxiliar TP 06 horas a Profesor Auxiliar TP 20 horas, ocupando la plaza dejada por don por Carlos Sánchez Manrique Tavella de Profesor Auxiliar a TP 20 horas, que regirá a partir de la emisión de la Resolución Rectoral.

Expediente: F0212-20200000077 Registro SGD 1331

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

14. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: APROBAR A PARTIR DEL 01/01/21 EL CAMBIO DE CLASE DE NICOLÁS TOLENTINO PIMENTEL TORRES, PROFESOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA, DE PROFESOR AUXILIAR A TP 20 HORAS A TC 40 HORAS
OFICIO N° 000518-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de setiembre de 2021

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 31 de agosto del 2021, por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000032-2021-D-FLCH/UNMSM del 13.01.2021, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba el cambio de clase docente del Lic. Nicolás Tolentino Pimentel Torres, del Departamento Académico de Lingüística, de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, ocupando la plaza dejada por don Luis Alberto Cumpa Gonzales de Profesor Auxiliar a TC 40 horas, que regirá partir de la emisión de la Resolución Rectoral.

Expediente n°UNMSM-20200038304 Registro SGD 1317

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

15. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: APROBAR EL CAMBIO DE CLASE DOCENTE DE ELTON ALFREDO HONORES VÁSQUEZ, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARTE, DE PROFESOR AUXILIAR TP 20 HORAS A PROFESOR AUXILIAR TC 40 HORAS
OFICIO N° 000519-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de setiembre de 2021

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 31 de agosto del 2021, por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000398-2021-D-FLCH/UNMSM del 14.04.2021, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba el cambio de clase docente del Dr. Eltón Alfredo Honores Vásquez, del Departamento Académico de Arte, de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, ocupando la plaza dejada por don Luis Fernando Villegas Torres, de Profesor Auxiliar a TC 40 horas, que regirá a partir de la emisión de la Resolución Rectoral.

Expediente:F0345-20210000005 Registro SGD 1318

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

16. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, EL PLAN CURRICULAR 2012 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA, SOBRE LA BASE DEL PLAN DE ESTUDIOS 2012 Y MALLA CURRICULAR.

OFICIO N° 000524-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de setiembre de 2021

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 00553-2021-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F11B2-20210000002 Registro SGD 1323

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

17. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE DOÑA LUISA ANTELO PARENTE, DE NACIONALIDAD BRASILEIRA, BAJO LA MODALIDAD DE MIEMBRO DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021

OFICIO N° 000525-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de setiembre de 2021

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001947-2021-D-FM/UNMSM del 07.06.2021 de la Facultad de Medicina, ya que cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: UNMSM-20210025228 Registro SGD 1324

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

18. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II

OFICIO N° 000529-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de setiembre de 2021

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanal N° 002656-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Maestrías	N° de Vacantes	Traslado Interno	Traslado Externo	Total, de Vacantes
Maestría en Bioquímica	20	1	1	22
Maestría en Docencia e Investigación en Salud	55	1	1	57
Maestría en Enfermería				
Mención: Gestión en Enfermería	20	1	1	22
Mención: Docencia en Enfermería	20	1	1	22
Maestría en Epidemiología	33	1	1	35
Maestría en Gerencia de Servicios de Salud	60	1	1	62
Maestría en Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor	45	1	1	47

Maestría en Nutrición Mención: Nutrición Clínica	33	1	1	35
Maestría en Políticas y Planificación en Salud	20	1	1	22
Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	40	1	1	42
Maestría en Salud Pública	50	1	1	52

Expediente: F01A1420210000071 Registro SGD 1327

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

19. FACULTAD DE EDUCACIÓN: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, EN LO QUE CORRESPONDE A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL IX Y X SEMESTRE DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES

OFICIO N° 000531-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de setiembre de 2021

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° N° 001491-2021-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F06B1-20210000342 Registro SGD 1329

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

20. FACULTAD DE MEDICINA: CUADRO DE VACANTES PARA DIPLOMATURA EN ESPECIALIZACIÓN EN SALUD DIGITAL Y TELESALUD 2021

OFICIO N° 000533-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de setiembre de 2021

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanal N° 002670-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Diplomatura	N° de Vacantes
Especialización en Salud Digital y Telesalud	40

Expediente: F01A1B20210000041 Registro SGD 1330

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

21. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA LOS ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE ECONOMÍA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II

OFICIO N° 000536-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de setiembre de 2021

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanal N° 000538-2021-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente: F12A0-20210000047 Registro SGD 1363

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

22. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA APERTURA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-2 Y EL CUADRO DE VACANTES

OFICIO N° 000537-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de setiembre de 2021

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanal N° 000503-2021-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

PROGRAMA	VACANTES
Evaluación y Registro Sanitario de Productos Veterinarios	20 (concurso público)

Expediente: F08A1-20210000166 Registro SGD 1365

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

23. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CONFERIR TÍTULO DE PROFESOR EMÉRITO AL DR. BERNARDINO RAMÍREZ BAUTISTA, EN RECONOCIMIENTO A LOS EMINENTES SERVICIOS PRESTADOS A LA UNIVERSIDAD Y SU TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES REALIZADAS

OFICIO N° 000538-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de setiembre de 2021

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000898-2021-D-FCCSS/UNMSM del 20.01.2021 de la Facultad de Ciencias Sociales, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: UNMSM-20210059559 Registro SGD 1364

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e): Despacho III

1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE – LILIA SALOMÉ LLANTO CHÁVEZ
OFICIO N° 000473-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de julio de 2021

Esta Comisión en sesión del 27 de julio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N°s 000521-2021-D-FLCH/UNMSM del 06.05.2021 y 000744-2021-D-FLCH/UNMSM del 06.07.2021, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
LLANTO CHÁVEZ LILIA SALOMÉ	PRINCIPAL T.C 40 horas	63.00 puntos	R.R N° 01890-R-13 La Resolución surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2014	Del 01/01/2021 al 01/01/2028

Expediente n° UNMSM-20210022669 Registro SGD 1242

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

2. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE OLIVIO NINO CASTRO MANDUJANO

OFICIO N° 000477-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de julio de 2021

Esta Comisión en sesión del 27 de julio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N°S 000340-2021-D-FQIQ/UNMSM, del 02.06.2021 y 000427-2021-D-FQIQ/UNMSM del 07.07.2021, Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CASTRO MANDUJANO, OLIVIO NINO	AUXILIAR T.C 40 horas	66.9 puntos	RR 01941-R-18 18/04/2018	Del 18/04/2021 al 18/04/2024

Expediente n° UNMSM-20210016096 Registro SGD 1243

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

3. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE JUAN RAÚL LUCAS LOPEZ

OFICIO N° 000495-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de agosto de 2021

Esta Comisión en sesión del 27 de julio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000254-2021-D-FMV/UNMSM del 07.05.2021, Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
---------------------	-------------------	-------------------	---------------------	-------------------------

LUCAS LÓPEZ, JUAN RAÚL	AUXILIAR T.C 40 horas	56.60 puntos	R.R. N° 06369-R-12 17/12/2012 El docente se encontraba con licencia por perfeccionamiento docente y se reincorpora el 01/02/2021	Del 01/02/2021 al 01/02/2024
---------------------------	--------------------------	--------------	---	------------------------------

Expediente n° UNMSM-20210018507 Registro SGD 1222

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

4. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE LUIS GUILLERMO HUAMANLAZO RICCI OFICIO N° 000496-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de agosto de 2021

Esta Comisión en sesión del 03 de agosto del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar vía regularización y de manera excepcional la Resolución Decanal N° 000661-2021-D-FCM/UNMSM del 20.07.2021, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
Huamanlazo Ricci, Luis Guillermo	AUXILIAR T.P 20 horas	47.60 puntos	R.R N° 05707-R-16 16/11/2016 La resolución establece que la ratificación es a partir del 09/11/2016	Del 09/11/2019 al 09/11/2022

Expediente n° UNMSM-20210023952 Registro SGD 1225

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

5. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - JENNY CARBAJAL LICAS OFICIO N° 000499-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 05 de agosto de 2021

Esta Comisión en sesión del 03 de agosto del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

- 1. Dejar sin efecto** el Oficio N° 000014-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01.09.2021.
- 2. Aprobar** en vía de regularización y de manera excepcional la Resolución Decanal N° 0748/FCM-D/2019 de 04.12.2019, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
---------------------	-------------------	-------------------	---------------------	-------------------------

CARBAJAL LICAS, JENNY	AUXILIAR T.C 40 horas	60.95 puntos	RR. N° 05707-R-16 16/11/2016 La resolución establece que la ratificación es a partir del 09/11/2016	Del 09/11/2019 al 09/11/2022
-----------------------	--------------------------	--------------	--	---------------------------------

Expediente n° 52637-2020000011 Registro SGD 1226

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

**6. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - LUIS MIGUEL CACHI MONTOYA
OFICIO N° 000502-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2021**

Esta Comisión en sesión del 10 de agosto del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

1. **Dejar sin efecto** el Oficio N° 000482-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 31.07.2021.
2. **Aprobar** en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000659-2021-D-FCM/UNMSM del 20.07.2021, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
CACHI MONTOYA, LUIS MIGUEL	AUXILIAR T.C 40 horas	56.50 puntos	RR. N°04061-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente n° UNMSM-20210019467 Registro SGD 1246

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

**7. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE BENIGNO GODOY TORRES
OFICIO N° 000503-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2021**

Esta Comisión en sesión del 10 de agosto del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar:**

1. **Dejar sin efecto** el Oficio N° 000479-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 31.07.2021.
2. **Aprobar** vía regularización y de manera excepcional la Resolución Decanal N° 000620-2021-D-FCM/UNMSM del 10.07.2021, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
---------------------	-------------------	-------------------	---------------------	-------------------------

GODOY TORRES, BENIGNO	ASOCIADO T.C 40 horas	59.00 puntos	R.R N° 05707-R-16 16/11/2016 La resolución establece que la ratificación es a partir del 09/11/2016	Del 09/11/2021 al 09/11/2026
-----------------------	--------------------------	--------------	--	------------------------------

Expediente n° UNMSM-20210017359 Registro SGD 1247

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

**8. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JHONNY IVAN RAMIREZ CARDENAS
OFICIO N° 000500-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2021**

Esta Comisión en sesión del 10 de agosto del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 002262-2021-D-FM/UNMSM del 06.07.2021, Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
RAMIREZ CARDENAS JHONNY IVAN	AUXILIAR T.P 20 horas.	52.70 puntos	R.R. N° 02358-R-18 27/04/2018	Del 27/04/2021 al 27/04/2024

Expediente n° UNMSM-20210022089 Registro SGD 1244

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

**9. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - LUIS MIGUEL VISITACIÓN FÉLIX VELIZ
OFICIO N° 000501-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2021**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 11 de agosto del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000498-2021-D-FFB/UNMSM del 07.07.2021, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
FÉLIX VELIZ, LUIS MIGUEL VISITACIÓN	PRINCIPAL T.C 40 horas	94.04 puntos	R.R. N° 02507-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2021 al 15/05/2028

Expediente: F0427-20210000003 Registro SGD 1245

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

10. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RATIFICACIÓN DOCENTE PABLO WILLINS MAURICIO PACHAS Y LEONI VICENTE SILVA ROJAS

OFICIO N° 000523-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de setiembre de 2021

Esta Comisión en sesión del 07 de setiembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 001242-2021-D-FCA/UNMSM del 24.08.2021 y N° 001261-2021-D-FCA/UNMSM del 29.08.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Período de Ratificación
1	MAURICIO PACHAS PABLO WILLINS	Principal TC 40 horas	72.00 puntos	15/05/2014 (R. R. 02508-R-14)	Del 15/05/2021 al 14/05/2028
2	SILVA ROJAS LEONI VICENTE	Principal D.E	69.65 puntos	15/05/2014 (R. R. 02508-R-14)	Del 15/05/2021 al 14/05/2028

Expediente: F0922-20210000013 Registro SGD 1322

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

11. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - VÍCTOR ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

OFICIO N° 000528-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de setiembre de 2021

Esta Comisión en sesión del 14 de setiembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000445-2021-D-FCF/UNMSM del 02.09.2021, Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Período de Ratificación
01	PEÑA RODRÍGUEZ VÍCTOR ANTONIO	PRINCIPAL D.E.	71.81 puntos	R.R. N° 02495-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2021 al 15/05/2028

Disponer, que la Ratificación Docente solo surte efectos hasta que el docente cumpla el límite de edad establecido en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, modificada por la Ley N° 30697.

Expediente: UNMSM-20210046958 Registro SGD 1326

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

**12. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RATIFICACIÓN DOCENTE - GIOVANNI JEFFREY CORVETTO CASTRO
OFICIO N° 000530-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de setiembre de 2021**

Esta Comisión en sesión del 14 de setiembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar**:

1. Aprobar la Resolución Decanal N° 001382-2021-D-FE/UNMSM del 22.07.2021, Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
CORVETTO CASTRO, GIOVANNI JEFFREY	AUXILIAR T.P 20 horas	68.20 puntos	R.R. N° 02193-R-18 19/04/2018	Del 19/04/2021 al 18/04/2024

Expediente: F0690-20210000331 Registro SGD 1328

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

**13. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE VICTOR RICARDO MASUDA TOYOFUKU
OFICIO N° 000539-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de setiembre de 2021**

Esta Comisión en sesión del 21 de setiembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001673-2021-D-FCC/UNMSM del 16.09.2021, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
MASUDA TOYOFUKU, VÍCTOR RICARDO	Asociado T. C. 40 horas	75.80 puntos	RR N° 06588-R-16 30/12/2016	Del 30/12/2021 Al 30/12/2026

Expediente: UNMSM-20210025768 Registro SGD 1368

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

14. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE CATYA EVELYN VÁSQUEZ TARAZONA OFICIO N° 000540-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de setiembre de 2021

Esta Comisión en sesión del 21 de setiembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001674-2021-D-FCC/UNMSM del 16.09.2021, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1	VÁSQUEZ TARAZONA, CATYA EVELYN	Asociado T. P. 20 horas	85.90 puntos	RR N° 05725-R-16 16/11/2021	Del 16/11/2021 Al 16/11/2026

Expediente: UNMSM-20210025772 Registro SGD 1367

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

15. PROPUESTA DE UNA AMNISTÍA GENERAL, POR ÚNICA VEZ PARA REGULARIZAR LAS RATIFICACIONES DE DOCENTES EXTEMPORÁNEAS (ANTES DEL 2019) OFICIO N° 000526-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de setiembre de 2021

Esta Comisión solicita que se continúe con el trámite correspondiente y se derive la propuesta de Amnistía General, por única vez para regularizar las ratificaciones de docentes extemporáneas (antes del 2019), al Consejo Universitario.

Expediente: 13537-20210000043 Registro SGD 1319

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e): Despacho IV

1. DENUNCIA POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL FORMULADA POR ALUMNA DE LA EP DE OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CONTRA EL DOCENTE TAMBIEN DE LA FACULTAD DE MEDICINA

INFORME N° 000031-2021-ODU-R/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2021

AL : DOCTOR ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

DEL : MG. FERNANDO ANAYA MELÉNDEZ
JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNMSM

REFERENCIA : **PROVEÍDO N° 004560-2021-R-D/UNMSM DEL 01.07.2021
OFICIO N° 000127-2021-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM
EXPEDIENTE: 13541-20210000007 DEL 01.07.2021**

INDICACION : **Proceder de acuerdo con lo establecido en la R.R. 01522-R-20, para su informe de precalificación, dentro del plazo establecido.**

ASUNTO : **REINGRESO de la denuncia presentada por la estudiante [REDACTED] [REDACTED] estudiante de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina por presuntos actos de hostigamiento y acoso sexual contra el señor [REDACTED], docente contratado a plazo determinado del Dpto. Académico de Ciencias Dinámicas, Sección Farmacología, cátedra del curso "Farmacología General".**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto de la referencia, informar a su Despacho, lo siguiente:

Señor Rector, mediante Proveído N° 004560-2021-R-D/UNMSM del 01.07.2021, haciendo referencia al Oficio N° 000127-2021-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, su Despacho nuevamente devuelve el EXPEDIENTE N° 13600-20210000007, que trata de la denuncia presentada por la estudiante [REDACTED] estudiante de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina por presuntos actos de hostigamiento sexual.

Que, en el citado proveído de su Despacho materia de atención, indica proceder de acuerdo con lo establecido en la R.R. 01522-R-20, para su informe de precalificación, dentro del plazo establecido, en base al Oficio N° 000127-2021-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios.

En el Oficio N° 000127-2021-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, refiere que en su sesión virtual de fecha 18.06.2021 con el quorum de ley y por unanimidad de sus miembros, avocándose al hecho materia de revisión y análisis para emitir pronunciamiento, remite el expediente a su Despacho recomendando que en atención a los Principios del Debido Procedimiento, Impulso de Oficio y de Celeridad, corra traslado del expediente al COMITÉ DE INTERVENCIÓN del Hostigamiento Sexual o al que haga sus veces (DEFENSORÍA UNIVERSITARIA), para que formule el Informe de Precalificación y cumplir con la competencia asignada de acuerdo a Ley.

Al respecto, debemos recalcar que, esta Oficina de Defensoría Universitaria hasta la fecha ya emitió sendos informes correspondientes sobre este caso, tal y conforme la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios en la parte de la referencia de su OFICIO N° 000127-2021-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM, señala la cantidad de informes realizados por esta Oficina.

Que, cada de uno de los Informes de esta Oficina de Defensoría Universitaria, se encuentran debidamente fundamentados, inclusive con la sugerencia que los informes emitidos por la ODU, sean considerados como "Informe de precalificación" para los efectos del inicio del procedimiento administrativo disciplinario.

Que, si bien es cierto que en el presente caso, el procedimiento administrativo disciplinario se iniciaría como consecuencia de las disposiciones de la Ley N° 27942 y su Reglamento N° 014- 2019-MIMP, que no contempla la figura de informe de precalificación sino, simplemente informe, salvo la R.R. N° 01522-R-20 de fecha 16.06.2020 de donde podemos colegir que el uso de la palabra informe o informe de precalificación, de parte de la Oficina de Defensoría Universitaria de ninguna manera induce a ningún vicio del acto administrativo y menos colisiona al debido procedimiento.

Asimismo, se debe tener presente que, para los efectos de los procedimientos disciplinarios, entre otros, el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, es el organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal de todo el Estado, quien en sus reiterados informes técnicos ha sentado posición que los procedimientos disciplinarios tendientes a deslinde de responsabilidades pueden iniciarse a mérito a una denuncia, reporte o informe de control. Esto significa, que dicho acto se puede iniciar inclusive a simple reporte. Pero en el presente caso, existe denuncia y además informe de la Sesión Ordinaria Virtual Ampliada N° 004-CU-UNMSM-2021

Oficina de Defensoría Universitaria sobre una denuncia ingresada en circunstancias de implementación de la Oficina de Defensoría Universitaria en la UNMSM ya explicitada en los informes anteriores.

En esa línea, en el presente caso, corresponde a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, cumplir la función instructiva como tal, la de realizar las respectivas investigaciones a efectos de determinar la existencia de la falta, así como, la responsabilidad de sus autores, no obstante, el presente caso se encuentra en estado de indefensión, en razón a que las instancias llamadas por ley no quieren asumir sus funciones, a raíz de una palabra (informe o informe de precalificación), pese a lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la Ley; o en su efecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo y, sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

Este caso, aún más, se va agravando toda vez que la Oficina de Defensoría Universitaria elevó en tiempos de atención presencial, el Informe N° 004-DU/UNMSM-2019 de fecha 30.09.2019, recibido en el Rectorado el 02.10.2019, informe elaborado con el asesoramiento del hoy Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal Abogado Miguel Blanquillo Milla, no obstante transcurrido varios años se pretende que la Oficina de Defensoría Universitaria, realice el Informe de precalificación y a falta de esta palabra, la comisión no puede iniciar la acción disciplinaria.

CONCLUSIONES:

1. Por las consideraciones de cada uno de los Informes emitidos y mencionados en la parte de la referencia del Oficio N° 000127-2021-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios donde señala la cantidad de informes realizados por la ODU. Por lo que, esta Oficina, vuelve a ratificarse y reproducir cada uno de los informes mencionados, debiendo entenderse dichos informes como la de precalificación para los efectos de la acción disciplinaria.
2. De otro lado, el presente caso se encuentra en el estado de ida y vuelta, sin que se resuelva negativa o positivamente, por lo que su Despacho debe elevar al Consejo Universitario para su conocimiento y decisión.

Por consiguiente, Señor Rector, sírvase dar el trámite que corresponde al presente caso.

Registro SGD 1164

Señora Rectora: Eso pasa a orden del día por favor.

Continúe.

Secretario General (e):

OFICIO N° 000059-2021-ODU-R/UNMSM, de fecha 10 de setiembre de 2021

En virtud a la normativa señalada, se solicitó a las Facultades de la Universidad hagan llegar sus propuestas y, es así que de los que tuvieron a bien alcanzarnos, esta Oficina de Defensoría Universitaria, ha visto por conveniente hacer llegar la propuesta para los miembros del Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual de la UNMSM, el que será puesto al Consejo Universitario para su nombramiento.

CONDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD
PRINCIPAL	PALOMINO MANCHEGO, JOSÉ FELIX		DERECHO
ASOCIADO	CRUZ SHUAN, REYNA LUISA	0A0399	EDUCACIÓN
ASOCIADO	GÓMEZ REÁTEGUI, JORGE FERNANDO		ADMINISTRACIÓN
ALUMNO	MANRIQUE PORTUGAL, MARC ANTHONY	10070076	ING. QUÍMICA
ALUMNA	CASTRO URBIZAGASTEGUI, LUCIA ISABEL	17030252	FUSM-FLCH

Esperando haber cumplido con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UNMSM, quedo de Ud.

Atentamente
FERNANDO ANAYA MELÉNDEZ
DEFENSOR UNIVERSITARIO

Señora Rectora: Esto se ha solicitado a todas las facultades, debo entender.

Secretario General (e): Sí.

Señora Rectora: ¿De cuándo es ese documento?

Secretario General (e): Del 10 de setiembre de 2021.

Acá solo sería someter a votación si están de acuerdo con el nombramiento de dicha comisión. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Como es un hecho que recién estamos tomando conocimiento pediría, por su intermedio, al consejo universitario que lo derive a la orden del día para mejor conocimiento.

Señora Rectora: Que pase a orden del día.

Secretario General (e): Ya doctora.

4. INFORMES

Secretario General (e):

1. **R.R. n° 008049-2021-R/UNMSM.**- Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; según anexos que forman parte de la presente resolución.

Señora Rectora: ¿Podría mostrar el anexo?

Secretario General (e): Por favor, Billy.

Señora Rectora: El jefe de planificación, por favor.

Señor Fernando Arbulú: Este es un procedimiento regular que se hace mensualmente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias, en este caso del mes de julio. Para este mes se han afectado en los programas presupuestales en relación a lo que son:

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP		Fecha: 03/08/2021				
Versión: 210101		Hora: 15:31:28				
		Página: 1 de 2				
PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021 ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES MES DE JULIO (EN SOLES)						
SECTOR: 10 - EDUCACION		RESOLUCIÓN: R.R.N°00000-2021-R				
PLIEGO: 510 - U.N. MAYOR DE SAN MARCOS (000088)						
UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (000088)						
CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
2251547 INSTALACION DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	582,100	0
2308570 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO DE CERCAJO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - LIMA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	520,000
3000795 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE						
5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	91,500	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	93,500
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	3,415	0
5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2,880	0
ACCIONES CENTRALES						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	62,580
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	3,415
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					679,895	679,895
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					679,895	679,895
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
2251547 INSTALACION DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	222,709	0
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	31,250
5005854 ACREDITACION DE CARRERAS PROFESIONALES						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	86,042	0
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS						
5005867 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	7,250	0
3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS						
5005860 GESTION CURRICULAR						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	2,600	0
3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	4,920	0

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE JULIO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 510 - U.N. MAYOR DE SAN MARCOS (000088)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (000088)

RESOLUCIÓN: R.R.N°00000-2021-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	159,633	0
ACCIONES CENTRALES						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	150,033
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	0	353,356
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5000660 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	42,905	0
5000705 DESARROLLO Y EVALUACION DE PROGRAMAS DE POST GRADO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	76,680	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	1,700	0
5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	30,000
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					604,633	604,633
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					604,633	604,633
TOTAL RESOLUCIÓN:					1,284,534	1,284,534

 Firmado digitalmente por RAMÓN JERÓNIMO DE VEGA JERÓNIMO DE VEGA
20140802090 mail
Motivo: Sin el sello del documento
Fecha: 10.08.2021 11:58:23 -05:00

VIS* TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

 Firmado digitalmente por ADBILU VEZ DE PARRANDEROS
20140802090 mail
Motivo: Sin el sello del documento
Fecha: 03.08.2021 21:41:05 -05:00

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO

Esas son partidas que se han modificado solo para el mes de julio.

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Aprobado.

Secretario General (e):

- R.R. n° 008181-2021-R/UNMSM.-** Autorizar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Escuela de Estudios Generales y a los señores Decanos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a expedir una Constancia de Orden de Mérito de Primeros Puestos, Tercio, Quinto, Décimo, Medio Superior, así como la Constancia de Matrícula, sin costo alguno, a los alumnos que postularán a la Beca Continuidad de Estudios - Convocatoria 2021, promovida por PRONABEC, precisando en ella datos como nombres y apellidos completos, DNI, código de matrícula, carrera, duración de la misma en ciclos académicos. De pertenecer al régimen semestral y haber realizado estudios en el año 2020, deben presentar constancia de haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre 2020-II (sino estudiaron o reservaron matrícula la constancia debe corresponder al ciclo 2019-II) o en el caso de pertenecer al régimen anual deben contar con matrícula entre el segundo año al penúltimo año en el periodo lectivo 2020 (2019 si no estudiaron o reservaron matrícula en el 2020); por las consideraciones expuestas en la presente resolución
- R.R. n° 008898-2021-R/UNMSM.-** Delegar competencia a la Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA, con código N.º 057142, Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para conferir los grados académicos, licenciaturas y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, por las consideraciones expuestas.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Como quiera que estas son resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al consejo universitario, debe manifestarse al consejo si se aprueba o no, para darle solidez a estas resoluciones.

Señora Rectora: Entonces, volvamos al punto 1. Leemos una por una o todo el paquete de resoluciones.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sugiero una por una.

Señora Rectora:

Sobre la R.R. N° 008049-2021-R/UNMSM. ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Sobre la R.R. N° 008181-2021-R/UNMSM. ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Sobre la R.R. N° 008898-2021-R/UNMSM. ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

4. **R.R. n° 008899-2021-R/UNMSM.**- Delegar atribuciones a la Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA, Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que pueda suscribir y aprobar convenios; precisando que se mantienen vigentes todos los actos administrativos autorizados en relación a la suscripción de Convenios Específicos.

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

5. **R.R. n° 009023-2021-R/UNMSM.**- Modificar el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 018982-2020-R/UNMSM, para incluir las siguientes actividades, como se indica:

ACTIVIDAD	FECHA
Reserva de Matricula (para estudiantes observados)	31 de agosto y 1 de setiembre de 2021
Rectificación de Matricula (solamente para el retiro de cursos), régimen Semestral y Anual	25 al 27 de agosto de 2021

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

6. **R.R. n° 009419-2021-R/UNMSM.**- Aprobar la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROGRESIÓN EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

7. **R.R. n° 009436-2021-R/UNMSM** Suspender las actividades académico-administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir de las 00:00 horas del día viernes 3 hasta las 00:00 horas del lunes 6 de setiembre de 2021 y desde las 00:00 horas del día viernes 10 hasta las 00:00 horas de lunes 13 de setiembre de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

8. **R.R. n° 009453-2021-R/UNMSM.**- Aprobar la modificación de la Resolución Rectoral N.º 01728-R-20 de fecha 7 de setiembre de 2020 que aprobó la "Directiva para la Constancia de Idiomas en Posgrado durante la Pandemia" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el sentido de suprimir el numeral 6. Disposición Transitoria, por las consideraciones expuestas, quedando vigente todo lo demás que contiene.

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

9. **R.R. n° 009961-2021-R/UNMSM.**- Aprobar la CRONOGRAMA, CUADRO DE PLAZAS, BASES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexos que forman parte de la presente resolución rectoral.

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

10. **R.R. n° 009963-2021-R/UNMSM.**- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Crédito Suplementario, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/81,698.00 (Ochenta un mil seiscientos noventa ocho y 00/100).

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

11. **R.R. n° 010103-2021-R/UNMSM.**- Aprobar la CONVOCATORIA, CRONOGRAMA, CUADRO DE PLAZAS, BASES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad al Decreto Supremo N° 093-2021-EF, según anexos que forman parte de la presente resolución rectoral.

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

12. **R.R. n° 010223-2021-R/UNMSM.**- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Crédito Suplementario, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/81,572.00 (Ochenta un mil quinientos setenta dos y 00/100).

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

13. **R.R. n° 010389-2021-R/UNMSM.**- Aprobar el REGLAMENTO DE ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS 2021, elaborado por la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

14. **R.R. n° 010533-2021-R/UNMSM.**- Reconocer en calidad de créditos devengados las obligaciones pendientes de pago, por las razones previamente expuestas, cuyos montos y nombres individualizados se detallan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución y se resume de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	DETALLE	IMPORTE	TOTAL
OF GRAL DE PLANIFICACION	PLANILLA DE PROPINAS	S/ 961.67	S/ 961.67

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Continúe señor secretario general.

Secretario General (e):

1. COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES: PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA POR APLICARSE LA VACUNA CANDIDATA CONTRA LA COVID-19, DEL LABORATORIO SINOPHARM, FUERA DEL MARCO DEL ENSAYO CLÍNICO

OFICIO CIRCULAR N° 0000010 -2021-D-SG/UNMSM, de fecha 16 de julio de 2021

Doctor

ORESTES CACHAY BOZA

Rector

Doctor

FELIPE SAN MARTÍN HOWARD

Vicerrector de Investigación y Posgrado

Presente.-

Asunto: Notificación del Acuerdo Virtual N° 064-CPADDUUNMSM/2021 emitido por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios.

Por el presente, de conformidad con el acuerdo aprobado por la Alta Dirección de la Universidad en sesión de fecha 15 de julio de 2021, cumpla en notificar y adjuntar copia del Acuerdo Virtual N° 064-CPADDU-UNMSM/2021 remitido por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios con Oficio N° 000144-2021CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 12 de julio de 2021, por la que recomienda “Declarar, NO HA LUGAR A TRÁMITE el inicio del procedimiento administrativo disciplinario (IPAD) contra los docentes y autoridades de la UNMSM, inoculados con la Vacuna Candidata contra la COVID-19, del laboratorio SINOPHARM, al no configurarse responsabilidad administrativa, por transgresión a la Ley Universitaria N° 30220, al Estatuto de la UNMSM, al Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios de la UNMSM, y de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión Sectorial, mediante R.M. N° 225-2021-MINSA.”

Atentamente,

Mg. MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
Secretaria General

OFICIO CIRCULAR N° 0000011 -2021-D-SG/UNMSM, de fecha 19 de julio de 2021

Doctor(a)

**EDUARDO ROMULO TICONA CHAVEZ
CESAR EDUARDO TICONA HUAROTO
MIGUEL OTHON BENITO MASIAS
VICTOR MANUEL CHAVEZ PEREZ
PEDRO GUSTAVO VALENCIA VASQUEZ
SOFIA DEL CARMEN GONZALEZ COLLANTES
LUZ MARIA HUAROTO VALDIVIA DE TICONA**

Presente.-

Asunto: Notificación del Acuerdo Virtual N° 064-CPADDUUNMSM/2021 emitido por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios.

Por el presente, de conformidad con el acuerdo aprobado por la Alta Dirección de la Universidad en sesión de fecha 15 de julio de 2021, cumpla en notificar y adjuntar copia del Acuerdo Virtual N° 064-CPADDU-UNMSM/2021 remitido por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios con Oficio N° 000144-2021CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 12 de julio de 2021, por la que recomienda “Declarar, NO HA LUGAR A TRÁMITE el inicio del procedimiento administrativo disciplinario (IPAD) contra los docentes y autoridades de la UNMSM, inoculados con la Vacuna Candidata contra la COVID-19, del laboratorio SINOPHARM, al no configurarse responsabilidad administrativa, por transgresión a la Ley Universitaria N° 30220, al Estatuto de la UNMSM, al Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios de la UNMSM, y de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión Sectorial, mediante R.M. N° 225-2021-MINSA.”

Atentamente,

Mg. MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
Secretaria General

OFICIO N° 000144 -2021-CPADDU-R-OCPTAU/UNMSM, de fecha 13 de julio de 2021

Señor

Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos

Sesión Ordinaria Virtual Ampliada N° 004-CU-UNMSM-2021

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Presente.-

Asunto: Se remite expediente para su archivo y custodia, según Acuerdo Virtual 064-CPADDU-UNMSM/2021.

Expediente virtual 14-CPADDU-2021 consistente en ciento veintiún (121) folios, en formato PDF, con registro SGD UNMSM-20210016527, 13000 20210000850 y 13000-20210000879

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir a su Despacho para su atención el **Acuerdo Virtual N° 064-CPADDU-UNMSM/2021** del 09.JUL.2021 (08 folios), y sus respectivos antecedentes, el cual trata sobre Presunta falta administrativa por aplicarse la vacuna candidata contra la COVID-19, del laboratorio Sinopharm, fuera del marco del ensayo clínico, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes recomendaciones:

- 1.- DECLARAR, “**NO HA LUGAR A TRÁMITE**” el inicio de procedimiento administrativo disciplinario (IPAD) contra los docentes y autoridades de la UNMSM, que se han inoculado con la Vacuna Candidata contra la COVID-19, del laboratorio SINOPHARM, al no configurarse responsabilidad administrativa, por transgresión a la Ley Universitaria N° 30220, al Estatuto de la UNMSM, al Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios de la UNMSM, y de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión Sectorial, mediante R.M. No 225-2021 – MINSA.
- 2.- En tal razón, **DISPONER** el **ARCHIVO** de los antecedentes y documentos que dieron lugar a la denuncia para iniciar acciones de deslinde de responsabilidad administrativa que no detectan ningún incumplimiento ni transgresión que involucre el ejercicio de la potestad disciplinaria.
- 3.- Notificar al Rector de la Universidad para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Para tal efecto se adjunta el Expediente Virtual N° 14-CPADDU-2021 en el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/drive/folders/1pkBxZLe7BaofftEAZ9SBtb52Nm3brid1?usp=sharing>

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de estima y aprecio personal.

Atentamente,
Mg. Mg. Alfredo Delgado Castro
Presidente




Abg. Katia Caballero Castilla
CALN N° 1573
Jefa de la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias

Señora Rectora: ¿Alguna observación?

Decano Ángel Bustamante: El magíster que firma Alfredo Delgado es de veterinaria. El profesor ahí en mención también es de veterinaria. Hay un conflicto de intereses ahí.

Señora Rectora: Que pase a orden del día.

1. TERCIO ESTUDIANTIL: SOLICITA PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA DRA BETTY MILLAN

Oficio n° 001-2021-CU, de fecha Lima, 23 de junio del 2021

Dr.
Orestes Cachay Boza
Rector de la UNMSM
CC: Consejo Universitario
CC: Procesos Administrativos Disciplinarios
CC: Asamblea Universitaria
Sesión Ordinaria Virtual Ampliada N° 004-CU-UNMSM-2021

SOLICITUD: PROCESO DISCIPLINARIO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin y a su vez solicitarle que se ponga en orden del día el proceso disciplinario contra la Dra. Betty Millan por usar el logo de San Marcos para convenios con diversas instituciones, como antecedente se contempla la resolución Rectoral N° 00108-R17, donde se suspende a partir de la Fecha todos los convenios de auspicio y convenios de cooperación interinstitucional relacionados con cursos y programas de especialización, diplomados, proyectos, actividades y programas de capacitación de interés universitario de pre y posgrado y no universitario, en modo presencial, semipresencial, virtual y a distancia; suscritos por las distintas dependencias y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Por lo expuesto, reitero el pedido de proceso disciplinario contra la Dra Betty Millan; quedo ante usted estimado Señor Rector para que se proceda de acuerdo a Ley.

Sin más, reiteramos nuestra estima personal a su persona.



Alexandra Huavhua
Consejera universitaria



Mauricio Vélchez
Consejero Universitario



Diego Alonso Espinoza
Consejero universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 11 de enero del 2017

Se ha expedido: **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00108-R-17**

Lima, 11 de enero del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00272-SG-17 del Despacho Rectoral, sobre suspensión de convenios de auspicio y de cooperación interinstitucional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 03092-R-11 de fecha 21 de julio del 2011, se aprobó el Reglamento de Auspicio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en cuyo artículo 3° se establece que todo auspicio académico puede ser otorgado por la UNMSM o alguna de las Facultades en las especialidades de su competencia, que no emitirán ni suscribirán certificado, diploma o documento alguno sobre la actividad auspiciada, adicional a aquel que otorga el auspicio y, no se autoriza el uso del nombre, símbolos, emblemas, distintivos, lema y logos de la UNMSM;

Que con Informe N° 0378-R-OGAL-2016 de la Oficina General de Asesoría Legal, se plantean diversas acciones a realizar con el objeto de salvaguardar el nombre y el buen uso del logo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como resultado de los convenios de auspicio con instituciones de dudosa calidad académica; así mismo se ha establecido auspicios de Facultades para el desarrollo de cursos que muchos de ellos no son de las respectivas especialidades y hasta diplomados que corresponden al nivel de Posgrado cuya publicidad compromete la imagen y el prestigio por el uso inadecuado del nombre, del logo y de certificaciones, diplomas y documentos a nombre de la Universidad sin estar autorizado para este tipo de auspicios e incluso algunos no cuentan con la conformidad de las oficinas pertinentes de la Administración Central ni la Resolución Rectoral de aprobación;

Que asimismo, se viene utilizando convenios de cooperación interinstitucional para desarrollar indiscriminadamente cursos y programas de especialización, diplomados, proyectos, actividades y programas de capacitación de interés universitario de pre grado y posgrado y no universitario, en modo presencial, semipresencial, virtual y a distancia;

Que se ha tomado conocimiento que existen entidades que utilizan el nombre y logo de la Universidad sin contar con ninguna autorización ni conformidad alguna;

Que constituye una obligación el resguardo de los principios y fines de la Universidad, así como del prestigio y respeto del nombre, emblema, distintivos y logo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por lo que, en tanto el Vicerrectorado Académico de Pregrado, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y la Oficina General de Asesoría Legal efectúan la evaluación de las acciones para el cierre definitivo de las actividades académicas y no académicas mediante el sistema de auspicio y otros convenios suscritos a la fecha, resulta necesario suspender a partir de la fecha todos los auspicios y convenios de cooperación interinstitucional destinados a cursos y programas de especialización, diplomados, proyectos, actividades y programas de capacitación de interés universitario de pre grado y posgrado y no universitario, en modo presencial, semipresencial, virtual y a distancia; suscritos por las Facultades y prohibir la suscripción de nuevos convenios de auspicios;

Que mediante Resolución Rectoral N° 03836-R-16 del 21 de julio del 2016, se autorizó a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales a revisar todos los convenios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a fin de garantizar la seriedad y cumplimiento de las actividades académicas de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. 203° numeral 2, señala que excepcionalmente se puede revocar los actos administrativos, con efectos a futuro, cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada; asimismo, de acuerdo al Art. 1371° del Código Civil Peruano, es factible la resolución de contrato por situaciones que surgen con posterioridad a su celebración, entendiéndose el convenio como acuerdo entre las partes;

Que la Oficina General de Asesoría Legal y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, emiten opinión favorable al respecto;

Que cuenta con el Provedo s/n de fecha 11 de enero del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Suspender, a partir de la fecha, todos los convenios de auspicio y convenios de cooperación interinstitucional relacionados con cursos y programas de especialización, diplomados, proyectos, actividades y programas de capacitación de interés universitario de pre grado y posgrado y no universitario, en modo presencial, semipresencial, virtual y a distancia; suscritos por las distintas dependencias y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas.
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado la evaluación integral (Institucional, técnico, económico y legal) de los Convenios de Auspicio y otros interinstitucionales, a fin de que remita al Rectorado las recomendaciones que corresponda para adoptar las acciones respectivas.
- 3° Suspender, a partir de la fecha, la suscripción de convenios de auspicio y convenios de cooperación interinstitucional relacionados con cursos y programas de especialización, diplomados, proyectos, actividades y programas de capacitación de interés universitario de pregrado y posgrado, y no universitario, en modo presencial, semipresencial, virtual y a distancia, con entidades externas a la Universidad; bajo responsabilidad de los Jefes de Oficina y Decanos, quienes deberán abstenerse de efectuar directa o indirectamente acciones y actividades de auspicio con entidades externas a la Universidad.
- 4° Establecer que el desarrollo de los cursos y programas curriculares y extracurriculares que se efectúen fuera del claustro universitario a nombre de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, deberán ser realizados de manera directa y administrados sólo por los Centros de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Centros de Producción, Unidades de Posgrado de las Facultades y el Centro Preuniversitario de San Marcos y otras dependencias que el Vicerrectorado Académico de Pregrado autorice.
- 5° Encargar a la Oficina General de Asesoría Legal tomar las acciones legales respectivas, contra las personas y/o entidades que utilicen el nombre y logo de la Universidad sin contar con la autorización correspondiente.
- 6° Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y a las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Ceballos, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (fdo) 

Atentamente,


ALBERTO RONALD CAJAPES PARRA
Jefe de la Secretaría Administrativa

Señora Rectora: ¿Alguna observación?

Decano Alfredo Delgado: Creo que este documento tiene que ir a la instancia correspondiente a la comisión de procesos disciplinarios para docentes, quien tiene que ventilar en primera instancia.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo que pase a la comisión de procesos disciplinarios sírvanse manifestarlo. Bien. De acuerdo.

Sírvase correr traslado señor secretario general.

Señora Rectora: ¿Hay algún informe de algún consejero?

5. PEDIDOS

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Pedir al consejo universitario por su intermedio, se ha emitido la resolución rectoral ayer con relación a una exoneración del examen de posgrado que se dio en la últimos quince días. El asunto es que esta resolución tiene un error material y por el tiempo que sale ya está extemporánea. Como se emitió con cargo al consejo universitario pediría que se deje sin efecto dicha resolución para no generar ninguna dificultad.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo?

En el examen de admisión al posgrado, hay un examen que lo toman desde la unidad de posgrado de la central y este examen estaba preparado por el Dr. Mauricio de la facultad de ingeniería de sistemas, entonces, ¿es algo así doctor Niño?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Si me permite. Señores decanos, lamentablemente no tengo la resolución a la mano, pero de repente el personal de secretaría me puede ayudar. ¿De qué trata? Trata de la exoneración del examen de posgrado que se tomó aproximadamente a fines del mes de agosto. Hubo unas dificultades técnicas por lo cual la Sesión Ordinaria Virtual Ampliada N° 004-CU-UNMSM-2021

primera versión del examen se tuvo que, prácticamente dejar sin efecto en una segunda versión. Estas situaciones de fallas técnicas en el examen motivo una serie de disconformidades de aspecto sensible. En un primer momento se pensó en que este examen había que anularlo para no generar conflicto con los postulantes ni generar problemas a las unidades de posgrado. Lo que pasa es que en estos momentos todas las fallas ya se han superado por las unidades de posgrado y ya están en clases los señores estudiantes de posgrado, y hay un oficio que se mantiene ahí y se refiere a otro tema, o sea, se han sumado dos factores negativos para esta resolución. Un error material y la extemporaneidad de la emisión, por esa razón como este documento se emitió con cargo a dar cuenta, aprovechamos para solicitar al consejo a través de la señora rectora que se deje sin efecto dicha resolución.

Resolución Rectoral N° 010809-2021-R/UNMSM del 29 de setiembre de 2021

SE RESUELVE:

1° *Aprobar la exoneración del examen de conocimiento tomado por la Escuela de Posgrado a los postulantes del proceso de admisión de posgrado 2021-II en las facultades que han participado en este proceso, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

2° *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

Firmado digitalmente por CÁCERES
TAPIA Alberto Ronald FAU
20148092282.hard

Señora Rectora: ¿De acuerdo? Bien, de acuerdo.

Alumno no identificado: Con respecto a lo que dijo antes, yo he mandado dos oficios, el primero con respecto a los módems y los chips, y el segundo para poder esclarecer un poco sobre el pase a facultad de los ingresantes ya que están desorientados.

Señora Rectora: ¿Han llegado señor Ronald a secretaría?

En cuanto a los ingresantes según el vicerrector académico, hay que sacar un comunicado a los alumnos indicando que ellos tienen que irse directamente a matricularse a cada facultad, y ese comunicado no ha salido, entonces los alumnos están con incertidumbre.

Alumno no identificado: El otro punto era sobre los kits.

Señora Rectora: Sí, yo debo aprovechar en informar que ya se ha tocado ese punto. Se está sacando la convocatoria para la licitación de los chips, con una capacidad de 40GB tanto para alumnos como para docentes. Recuerden que anteriormente tenían un chip con 16GB y el profesor con 25GB, lo cual no permitía que los alumnos estén en igualdad de condiciones con los profesores, entonces, se dejó sin efecto, porque al final queremos que los alumnos puedan estar en las mismas condiciones que los profesores para que puedan estar conectados con la red. Se ha sacado el concurso. Ya pasó a Abastecimiento para hacer la convocatoria para los chips de 40GB.

También debo aprovechar en informar que ya está saliendo el oficio pidiendo a las facultades que hagan el estudio socioeconómico de los alumnos para ver de qué manera podemos ponerle, no a todos, pero a algunos, tablets y teléfonos que puedan utilizar para su conectividad. Esto se está trabajando pensando en el inicio de las clases que empieza en el mes de octubre, pero esto tiene que ser contra viento y marea señor vicerrector académico, para pedir a todas las facultades que emitan ese informe con carácter de urgente, considerando que tengo que comunicar a Transparencia la información que en el almacén se ha encontrado más o menos 200 tablets que puedan ser de uso para los alumnos y más o menos doscientos ochenta y tantos teléfonos de diferentes características que también pueden ser entregados a los alumnos que tienen menor capacidad adquisitiva. Por eso señor vicerrector este trámite tiene que agilizarse contra viento y marea.

Vicerrector Académico de Pregrado: Así es señora rectora se está trabajando conforme usted ya lo indicó, el hallazgo de estos insumos que van a servir para los alumnos. Vamos a sacar el aviso como se ha indicado. En vista de que en este momento estamos culminando la entrega de todo lo que corresponde a los ingresantes. Se está recepcionando la documentación verificado por la oficina de calidad. Creo que en estos días estaremos sacando el aviso que se nos ha indicado.

También informar sobre la convocatoria de plazas para contrato docente. Ahora producto del consenso que se ha tenido e informe de las facultades, ya se remitió para que salga la resolución rectoral y se haga la convocatoria respetiva, con eso estaríamos asegurando los docentes para el presente semestre académico.

Informar también que ya hay el consenso con las facultades y el director de recursos humanos. Ya se generó la parte de la conciliación en base a los cambios de clases e inicialmente se cubrirán las plazas de los cambios de clases para aquellos docentes que se les había denegado.

Sobre las plazas de docentes nombrados del Minedu, recordemos que todavía quedan 61 plazas por cubrir, existen plazas de docentes principales y asociados mayormente. A los señores decanos se les ha hecho llegar un documento para que ratifiquen su cambio. Todas las facultades ya han ratificado. Creo que ya estamos listos para que este concurso de Minedu salga inmediatamente para terminar de cubrir esas 61 plazas porque si no estaríamos perdiéndolas.

Señora Rectora: ¿Lo que me está diciendo es que ya los decanos le han confirmado el uso de esas plazas?

Vicerrector Académico de Pregrado: Sí, ya me confirmaron. Tengo a la mano justo la confirmación. Hay algunas facultades que no han contestado, entonces, damos por entendido que estas que no han contestado están confirmando las plazas que tienen.

Alumno Manuel Vilchez: Pedir, que los alumnos observados que dieron el examen de aplazados y llegaron a aprobar, puedan matricularse en este ciclo 2021-II, ya que el SUM no está permitiendo su matrícula a falta de una resolución rectoral.

Señora Rectora: De acuerdo. El señor vicerrector académico tome nota para que de una vez se haga el proveído y se pase la orden de matrícula, por favor.

Decano Alfonso Pérez: Por su intermedio preguntarle al Dr. Carlos, si el concurso de promoción va a ser mediante una resolución o va a ser netamente por cambio de clase.

Vicerrector Académico de Pregrado: Los cambios de clase deben ser automáticos dependiendo de las plazas libres. Como ustedes saben señores decanos, hemos consensuado todo lo que son los cambios de clases, o sea, aquellos docentes que les denegaron los cambios de clases. Ahora se ha consensuado y esos expedientes inmediatamente deben activarse para que Recursos Humanos proceda a hacer su informe y salga la resolución de cambio de clases. Me refiero a aquellos cambios de clases que fueron denegadas porque en un primer momento dijeron que no había plazas. Eso justo se dio porque recientemente nos han activado un sistema y eso nos permite acceder a estos cambios de clase. Una vez dado el cambio de clase, inmediatamente se debe proceder a la promoción docente. Ya cada uno de nosotros sabe cuántas plazas tenemos para promoción. Seguramente pasado este proceso, van a haber otros procesos. Quisiéramos ganar el tiempo para que haya otro proceso mediato.

Señora Rectora: Los cambios de clases que se hagan en este mes, inmediatamente van a recibir su remuneración porque yo tengo entendido que hay saldos en la Partida 2.1 para no devolver al estado, y por eso es que tenemos que correr todo el proceso de cambio de clase para hacer la promoción pertinente y luego comenzar con el concurso de las plazas vacantes. El tiempo nos está ganando. Es importante que se trabaje aceleradamente en cubrir todas esas plazas que tenemos para resolver la falta de docentes.

Vicerrector Académico de Pregrado: Ya que estamos reunidos, por favor a los señores decanos todas esas plazas que fueron denegadas, por favor, activarlas en el acto. Solo tienen que devolverlo a Recursos Humanos quien emitirá su

informe al VRAP, porque ya está consensuado, y el VRAP inmediatamente dará el visto bueno y pasará a la señora rectora para que se emita la resolución rectoral.

Señora Rectora: Recuerden que el AIRHSP ha estado cerrado en el 2018, 2019 y 2020 y recién nos han aperturado como una excepción, por eso es que tenemos que ganar tiempo. Si a diciembre nosotros no incorporamos todas estas plazas, el AIRHSP se va a volver a cerrar y vamos a tener un problema.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Con relación al seguimiento de los postulantes pos examen de admisión presencial, de todo el proceso solo hubo un postulante asintomático detectado y sus pruebas serológicas han resultado negativas. Se está haciendo un cruce de información con el 100% de los postulantes, con el instituto nacional de salud, cuyo informe está pendiente para que lo remita.

Por otro lado, el Centro de Excelencia tiene un saldo de pruebas moleculares y nos llamaron para ver qué uso de dábamos y se ha coordinado para que los trabajadores y profesores que están haciendo actividad presencial en la ciudad universitaria, puedan beneficiarse con estas pruebas. Esto ha permitido detectar un caso positivo y ya se ha tomado las providencias del caso y el tratamiento correspondiente.

Por otro lado, informar al consejo, a través suyo señora rectora, que estamos monitoreando cómo va el tema del reglamento nuevo del Concytec. A la fecha hay algunas coordinaciones con los vicerrectorados de investigación de algunas universidades públicas y privadas, y hay una convocatoria, aún no oficial, a una reunión por parte del Concytec para tratar este tema. Habría alguna apertura para ver algunos puntos que han creado cierta disconformidad e incomodidad con muchos docentes. Nosotros tenemos un proyecto de pronunciamiento que por ahora consideramos prudente mantenerlo en stand-by hasta que tengamos esta reunión de la cual estaremos informando a usted y señores miembros del consejo.

Señora Rectora: Creo que, es cierto que se debe mantener, pero creo que San Marcos debe marcar la línea de sacar el pronunciamiento, para que esos fondos también sean asignados a las universidades públicas. También debo pedir yo, igual tenemos con la ley de relicenciamiento. La universidad está levantando algunas observaciones del licenciamiento y ya nos mandaron el relicenciamiento. Estos dos pronunciamientos deben salir juntos. Consideraba que este fin de semana puedan salir para dejar constancia de lo que nosotros estamos queriendo, porque si viene la reunión y no hay ningún documento de la universidad muchos piensan que nosotros no queremos pronunciarlos. Creo que esto afecta a muchos docentes porque incluso los que eran Monge o Rostworowski prácticamente les están volviendo a hacer; y los investigadores que tiene libros, hoy día el libro tiene una validez de cinco años señor vicerrector, entonces, esto no es así, porque los libros no pierden vigencia. Lo mismo los artículos, porque hay algunos artículos que están siendo tomados a nivel internacional y que vienen incluso de muchos años atrás, pero Concytec no va a considerar estos artículos como válidos, entonces, también nosotros tenemos que pronunciarlos con esos temas que perjudican a los docentes.

He mandado un oficio a la jefa de seguridad y vigilancia para que a partir de la fecha deje ingresar a los decanos, directores, profesores que están viniendo a las facultades y a algunos alumnos que tienen el uso de laboratorios, previa lista de las facultades, considerando que todavía no hay facultades que han abierto sus puertas y tienen que hacer el mantenimiento.

Alumno Luis Florián: Tenemos una serie de pedidos, lamentablemente hay unas cuestiones que nos faltan por solucionar. Está el tema, por ejemplo, de los alumnos con tercera y cuarta repitencia, que estuvieron llevando sus cursos de manera libre el ciclo anterior. Se había dicho que se les iba a permitir la matrícula. No fue así. Solo se le ha habilitado el examen de aplazados. Están en duda si van a poder matricularse este ciclo o lo van a perder y recién el próximo año continuar. Ellos desean poder continuar desde ahora. También los compañeros que están con primera y segunda repitencia están pidiendo que se les permita dar el examen de aplazados para no atrasarse más en sus carreras, así como también no sancionar a aquellos alumnos que jalen este examen, con el retiro de la universidad, teniendo en consideración que por el contexto de la pandemia es complejo y por otro lado se les ha avisado con poco tiempo de anticipación a los compañeros de que se les iba a tomar este examen de aplazados.

También hay un pedido desde la facultad de educación. Hay cierto curso para educación inicial que se está pidiendo que por favor se les anule el prerrequisito. Actualmente la facultad de educación ha anulado el requerimiento de prerrequisitos para estos cursos. Las compañeras de inicial y otros del plan 2013, los cursos de práctica en específico para poderlo llevar de manera paralela para culminar con sus estudios sino se retrasarían un semestre más.

Asimismo, los compañeros que ganaron la Beca Harvard, y por el inicio de la pandemia no fueron acreedores de este beneficio. Están pidiendo que se les otorgue algún tipo de reconocimiento, por ejemplo, se hablaba de llevarlos a otra Universidad Latinoamérica y que se les otorgue quizás algún tipo de reconocimiento equivalente.

Asimismo, que se acelere la reapertura progresiva de la universidad, los espacios como el comedor, los laboratorios, la biblioteca.

Hay casos, por ejemplo, el caso de un compañero que ingresó por Pre en el 2020, hizo su trámite de matrícula, pero en ningún momento le llegó la constancia de ingreso por más que ha estado reiteradamente escribiéndole a la OCA. Entonces, ante la duda que tenía este alumno, volvió a ingresar a la carrera de sociológica, y ahora el SUM no le permite matricularse porque dice que el compañero pertenece a la base 2020. También hay otro compañero que ha ingresado este año y le piden que entregue la constancia de logros en lugar del certificado de estudios, pero ahora la universidad dice que falta el tema del certificado.

Asimismo, el tema de los detenidos en la puerta 3 el día lunes. Los compañeros que estaban haciendo una actividad cultural fueron detenidos por la policía, los compañeros no ofrecieron resistencia, uno de ellos fue liberado, pero el otro sigue detenido. El compañero es un estudiante de nuestra casa de estudios. No es delincuente. Estaba ejerciendo su derecho a la protesta. El compañero está hasta el momento en la carceleta con delincuentes comunes.

Pedimos también que haya mayor participación estudiantil tanto para la ejecución de nuestra plataforma reivindicativa, para modificaciones del estatuto y ley universitaria. Hay que trabajar con ellos, las propuestas. Pido que haya mayor comunicación con la FUSM y los demás gremios. Por interno voy a mandar mi correo y mi número celular, pero también la oficina del rectorado cuenta con el correo de la FUSM para poder tener algún tipo de comunicación directa.

Decano Miguel Inga: El pedido que nosotros hicimos oportunamente para la modificación del currículo del 2013 para que los estudiantes puedan llevar su práctica simultánea ya se aprobó hoy en el Despacho II.

Señora Rectora: Ya indicó el doctor Inga, en principio la reapertura progresiva se tiene que dar, pero eso no depende de la universidad en su totalidad, porque eso depende de la capacidad que tenga cada facultad en su ambientación. Recuerden que la limpieza tiene que darse, tiene que haber el personal presencial para poder atender ese servicio. Quiero pedir que se acuerde hoy día la asistencia a la universidad de forma semipresencial de los trabajadores y de las autoridades también, porque ya salió la ley del ministerio de educación que ordenó la semipresencialidad y esta es una necesidad, pero a las facultades no les podría decir que abran sus puertas porque no sé si las facultades ya habilitaron lo necesario para recibir a los alumnos.

En cuanto a lo informado por el alumno, yo respondo de la puerta para adentro. No permito que entre la policía porque voy a defender la autonomía a capa y espada, pero lo que ocurre en la calle yo no puedo saber. Además, tengo el informe que al alumno no le capturaron por estar protestando sino porque le encontraron con quetes de droga, y así han pasado la foto. Quisiera que entiendan que hay cosas que sí se pueden defender, pero hay cosas que no puedo hacer cuando infringen la ley. No ha sido por la manifestación. Esto no ha sido así según el informe que me han pasado.

Sobre la doble admisión, lo paso al Dr. Cabrera quien tiene que definir para que se resuelva.

Vicerrector Académico de Pregrado: Sobre los pedidos de los estudiantes, en la medida que me lo hagan llegar al vicerrectorado lo vamos a atender inmediatamente. El jefe del SUM tiene ya instruido el apoyo tanto a los estudiantes como a los docentes.

En cuanto a la preocupación de los jóvenes es cierto, yo también tengo acá en la mano correos de alumnos que están pendientes casi una promoción de 130 alumnos y también fueron adjudicados para hacer la Beca Harvard. Esta beca

como ustedes saben, no voy a entrar en detalle, pero hay un monto considerable en cuanto a la inversión. Queremos que eso que se invirtió repercuta en la parte académica de los estudiantes. Voy a conversar con algunos de ellos para ver las experiencias de este programa, pero nosotros no vamos a repetir eso como hemos conversado señora rectora. Ya tenemos ahora un programa que le vamos a hacer llegar. La idea es generar un **Sower School** en algunas universidades rankeadas, por ejemplo, ha propuestas de la UNAN de México, del Mitec Tecnológico de Monterrey, y la Universidad de Chile, pero también hay de algunas universidades sobre todo de España, de Barcelona, así como de Europa y Alemania, y es en función a si el alumno domina o no domina el idioma del país.

De otro lado se está viendo que este tipo de proyectos que se tiene para estos jóvenes, vaya vinculado, porque no todos pueden llevar el mismo curso. Por ejemplo, habrá algunas alumnos que irán a llevar cursos de ingeniería, otros hará de ciencias sociales y humanidades, pero sí hay el compromiso porque hay el presupuesto, pero tratamos que sea lo mínimo por la falta de recursos. Eso considerando que hay universidades que también ofertan a San Marcos este tipo de iniciativas para que el alumno pueda tener una visión por una semana o quince días, pero que sea realmente beneficioso para el alumno. Lo que se quiere es que los alumnos tengan una vinculación porque hoy en día sabemos que nuestros alumnos y profesores salen prácticamente a hacer la vinculación, pero nosotros como San Marcos, yo diría que muy poco se ha ganado porque el alumno y el profesor hacen su vinculación, pero regresan y no tenemos el producto. Lo que queremos es que se mantenga esa relación con esa universidad para seguir trabajando. Creo que esa es la idea que tiene el vicerrectorado. Estamos generando la vinculación, no solo para un alumno y profesor sino para que continúe para los próximos. En ese sentido, creemos que se está trabajando y muy pronto va a salir este programa para estos jóvenes.

Sobre los exámenes de aplazados, quizás eso hay que conversarlo directamente con las facultades, porque son ellas las que deben programar los exámenes de los aplazados conforme fue el acuerdo anterior.

Por nuestra parte seguimos trabajando de manera conjunta con las facultades y los estudiantes. Es importante mantener ese tipo de trabajo.

Decano Ángel Bustamante: Para informarle lo siguiente. En la facultad de ciencias físicas usted sabe que tenemos dos escuelas de física e ingeniería mecánica de fluidos. Tenemos dos plazas para ingeniero mecánico de fluidos, y es la tercera vez que concursamos y los ingenieros no alcanzan los puntajes que han puesto. Le pediría que esas dos plazas para ingeniería mecánica de fluidos la podemos concursar nuevamente con un reglamento un poco apropiado para alguien que comienza. El ingeniero ha presentado su vídeo y los profesores le califican 16 puntos a alguien que recién está comenzando la docencia universitaria, entonces, con ese tipo de reglamento, la comisión no entiende la necesidad de este departamento. No son muchos los ingenieros que vienen a la universidad porque probablemente no tienen ese ánimo de enseñanza. Entonces, pido que se haga con un reglamento más apropiado para concursantes novatos

Por otro lado, tengo que informar que hay cinco proyectos que tiene San Marcos con Concytec, que ya van a terminar, que se llama, Programa de Repatriación, y esos contratos que se han firmado en la gestión del Dr. Cachay, todos ellos tienen que ser contratados a partir del 01 de enero por un período de tres años en la plaza de principal o someter las plazas a concurso, porque son investigadores que quieren venir al Perú a través de estos proyectos y podrían perfectamente colaborar con el avance de la ciencia y tecnología en sus puestos. Son cinco proyectos que se había ganado en su momento.

Decano Gonzalo Espino: Es una preocupación de torno paulatino a la universidad, pero nosotros quisiéramos exigir dos cosas. Primero, que quien asista a la universidad esté vacunado, eso ayudaría mucho a evitar los contagios por covid-19, y permitiría tener más confianza, y por eso la propia universidad debe hacer una publicidad mayor entre nuestros estudiantes para que se vacunen. Ya se ha llegado a los 21 años, entonces, tenemos una población que técnicamente estaría vacunada. Eso me parece importante.

El otro tema, aunque no ha sido motivo de conversación, sobre los estudios generales y el cronograma de actividades para los estudiantes de estudios generales. Nos preocupa la prontitud con que tendrían que iniciar sus clases estos jóvenes cuando todavía no se ha producido el concurso para las plazas que corresponde. Es entonces una inquietud. Si el Dr. Cabrera nos puede informar si hay un adelanto sobre eso.

Alumno Manuel Vilchez: Sobre la cancelación del viaje a Harvard, pido que se pueda compensar ese esfuerzo y dedicación, y otro pedido es respecto al caso del docente Jorge Hugo Arroyo de ingeniería industrial, él pide cambio de clase de tiempo parcial a tiempo completo.

Decano Miguel Inga: Reiterar el pedido que veo que está en pantalla, y como perdí la conectividad, deduzco que ese pedido ya está aprobado. Eso me interesaba saber.

Secretario General (e): Todavía no se ha dado lectura.

Alumno Luis Florián: Sobre los compañeros detenidos. Efectivamente, a uno de ellos se le encontró cierta cantidad de marihuana, pero es menos del mínimo legal. Eso califica simplemente como consumo propio. Lo que está ocurriendo es que la policía está aprovechando esta cuestión para perseguir a un compañero políticamente que reclama sus derechos. De hecho cuando llegó la policía, de frente les dijeron, “ya perdieron, les hemos grabado repartiendo volantes”, tal cual. Han aprovechado que eran pocos los que estaban protestando porque si no hubiera sido más complicado llevárselos. Estando en la comisaría la policía le estaba pidiendo 1000 soles para acelerar el tema del pasaje, entonces, el compañero va a salir en libertad porque no ha estado infringiendo ninguna ley, pero se está alargando su liberación para perseguirlo políticamente, como digo, a quienes protestan por sus derechos. La detención ha sido arbitraria, porque un policía no puede revisar a nadie si es que no tiene ninguna orden del juez y esto es lo que ha ocurrido. Al compañero le han revisado en la calle sin ningún motivo vulnerando sus derechos.

Decano Cristóbal Aljovín: Quisiera regresar al tema de estudios generales que es algo que tiene muy preocupados a muchos decanos. Hay varios aspectos. Obviamente el problema es el cronograma, el calendario, esta extremadamente ajustado. No sé si vamos a llegar. Primero hay un asunto legal que todavía no se ha resuelto que es el cambio del estatuto. No sabemos cómo se va a cambiar el estatuto. Tengo la impresión de que se tiene que votar, no el traslado de los estudios generales a las facultades, pero sí los artículos que se van a cambiar, y tendría que convocarse a otra asamblea universitaria. Debería haber una consulta al asesor legal.

El segundo punto, es que nosotros tenemos un déficit de profesores. Contratamos profesores para estudios generales y todavía no hay convocatoria para este concurso ni la metodología de cómo vamos a contratar. Hemos escuchado que va a ser a través de los departamentos académicos, pero todavía no han dicho cómo. Creo que es importante tocar esos temas.

Señora Rectora: De acuerdo Dr. Aljovín.

Decano Richard Roca: Coincido con lo expresado por el Dr. Aljovín, sería necesario una nueva asamblea universitaria para que cambie de una manera física lo que se requiera para transferir, ojo, no se trasfiere la escuela de estudios generales a las facultades. Lo que se transfieren son los cursos de estudios generales a las escuelas profesionales que correspondan, porque dentro de cada facultad hay varias escuelas. No correspondería crear una escuela de estudios generales dentro de cada facultad, con lo cual se estaría complicando mucho más.

Señora Rectora: En la asamblea extraordinaria se ha acordado que estudios generales no desaparece, se va a sus facultades. Así se ha quedado, y que cada facultad, va a depender directamente de su coordinador académico quien va a asignar la plana docente para que dicten en estudios generales, o sea, siguen con su misma currícula hasta que se adecúe, pero si hacemos otra asamblea dilatamos más el tiempo. Lo que nosotros necesitamos en este momento es que el señor vicerrector haga la aclaración que los alumnos se tienen que matricular en las facultades. Ya no tienen que hacer las colas fuera de sus facultades. Incluso ya se le ha pedido al director de la OCA que él mande la lista de los ingresantes por facultades, también al SUM para que vayan generando su códigos, y empiecen con todo el trámite normal, que completen su documentación como ya lo ha explicado el Dr. Cabrera. Entonces, volver a hacer otra asamblea no sería adecuado porque nosotros hemos dedicado seis horas y media en una asamblea para debatir el punto de estudios generales, entre otros. Por lo tanto, es potestad del consejo universitario de definir, pero en este momento no se está tocando el tema de estudios generales en cuanto a la modificación del estatuto porque eso ya se acordó en la asamblea.

Vicerrector Académico de Pregrado: Entiendo que hay una preocupación. Ya se ha manifestado que el acuerdo de la asamblea universitaria es que los estudios generales desaparecen, pero como se ha dicho esos estudios van a pasar a las facultades a partir del semestre 2021-I como está estipulado.

Con respecto a los docentes contrataos. Nosotros hemos estado conversando, y prácticamente ya se ha logrado que todas las facultades indiquen el número de sus docentes que van a salir a concurso para estudios generales en este semestre 2021-I. En este semestre tenemos que comenzar a trabajar la reestructuración de sus planes de estudios a sus perfiles profesionales. La comisión que nos han encargado, está trabajando los aspectos medulares porque nosotros no podemos salirnos del marco que nos han encargado. Es solo ver los artículos donde dice, escuela de estudios generales y como la escuela ya desapareció tenemos que ir solo reformulando la terminología sin cambiar el sentido de lo que la asamblea universitaria nos ha indicado. Quizás también la preocupación en este momento, tenemos un ligero desfase porque debe salir mañana la resolución rectoral de convocatoria pública, el número de plazas, porque ya cada facultad convoca de acuerdo a los cursos que necesita y los perfiles profesionales que considera necesario. Esto nos puede llevar a un ligero retraso de algunos días, por lo tanto, si es factible que el consejo universitario nos autorice unos días para poder coincidir el inicio de clases con la culminación de estos procesos de convocatoria, yo creo que no va a quitarnos ninguna situación con respecto al sentido general de empezar nuestro semestre académico como corresponde. Esa es la situación.

Sé que hay preocupación incluso respecto a la modalidad de concurso. El concurso es público. Acá lo que el VRAP hace es dar lineamientos generales referentes a los requisitos, y en cada facultad hay algunos perfiles de acuerdo a cada curso. Eso es lo que podría informar.

Decano Richard Roca: En la ley no se dice que debe existir escuela. Creo que eso debe aclararse. Se estaría creando una nueva instancia burocrática, si es que va haber un responsable, un director, o no sé qué cargo tendría. Todo eso está normado por el estatuto, por eso decía que los cursos de estudios generales pasen a las escuelas profesionales, como era antes.

Vicerrector Académico de Pregrado: En ningún momento hemos dicho que la asamblea universitaria ha aprobado que haya otra instancia, porque una de las razones por las cuales estudios generales ha pasado a las facultades, quizás por el aspecto administrativo, económico, académico, entonces, no podríamos nosotros bajo ningún punto, crear otro tipo de instancia en las facultades porque no estaríamos usando el sentido que verdaderamente corresponde. Los cursos pasan a las facultades como fue el acuerdo en la asamblea universitaria. Ya las facultades sabemos cuál es su estructura.

Decano Cristóbal Aljovín: Dr. Cabrera una pregunta, lo que me preocupa son los contratos de profesores. Pongamos un ejemplo ficticio, digamos que se necesitan veinte historiadores, y el departamento académico de historia pueda dar solo cinco. Esos quince, primero no sabemos quiénes son, y quién los contrata, ¿el departamento académico de historia o cada facultad contrataría a sus historiadores?

Vicerrector Académico de Pregrado: De acuerdo a lo que conversábamos de manera general, las facultades pueden solicitar en primera instancia a los departamentos académicos, es cierto, porque no podemos nosotros contratar cursos que son de ciencias básicas, pero sí hay cursos que se necesitan de acuerdo a cada área, por lo tanto, en este momento los contratos son de la universidad. En este semestre salen de manera global y eso nos va a permitir ya en este semestre irnos emparejando. Ya para el próximo semestre debemos tenerlo claramente. Por eso esta vez hemos conversado, nos han llegado propuestas y eso está en el despacho de la rectora, y mañana sale la convocatoria, porque ya tiene el reglamento, está también el cronograma. Como vuelvo a repetir, se ha convocado para que cada facultad, a la solicitud de sus docentes que requieren, se les abre el cuadro respectivo.

Señora Rectora: No podemos entrar al debate sino no podemos avanzar.

Decano Richard Roca: Solo señalar que en el reglamento para el concurso de docentes que se va a realizar, el puntaje sea reestructurado de tal forma que se pueda tener profesores contratados con mayor facilidad porque los puntajes que se han puesto en los últimos concursos han hecho muy difícil que podamos contratar profesores. Que se le dé más puntaje a las clases modelo que a los currículos.

Vicerrector Académico de Pregrado: Dentro de la experiencia que hemos tenido como decanos yo creo que los decanos somos los que proponemos los pares, entonces, allí siempre hay una situación en que varios de los colegas que han postulado a veces ni siquiera pasan esa primera barrera. Pueden ser excelentes académicos con altos índices de investigación, entonces, ahí tendríamos que tener en cuenta si queremos, sin quitarles la excelencia académica, pero debemos fijarnos en los pares académicos porque ellos son el primer filtro en cuanto al pase, porque ahí hay rúbricas que se plantean, que están plasmadas dentro de lo que es la ley universitaria. A mí me ha pasado que han venido excelentes profesionales del extranjero a postular, pero frente a una pizarra no se sabían mover por falta de didáctica, entonces, como hay un filtro inicial, evalúe justo la clase modelo, y a veces no han pasado esa barrera. Habría que instruir a nuestros pares académicos para no perder las plazas.

Decano Alfonso Pérez: Esta bien claro que decir, que los estudios generales pasen a facultades significa que el manejo va a ser en las facultades. Obviamente que ahora como ya se ha establecido, tenemos buena cantidad de alumnos ingresantes, entonces, se tiene que mantener en la misma estructura que ya se tiene en estudios generales heredado por la escuela, entonces, esos mismos cursos van a tener que seguir esa misma estructura para los que han ingresado, y en paralelo trabajar con una nueva estructura que la facultad va a necesitar para poder formar sus profesionales dentro de sus facultades. En ese sentido, se tiene que trabajar en paralelo el nuevo cronograma, el nuevo plan curricular que se debe establecer de acuerdo a la necesidad de la facultad para tener buenos profesionales. En ese sentido, se entiende bien claro eso. Lo entiendo así. Nosotros estamos trabajando en la facultad de esa forma. En lo que sí, hasta el momento no tenemos información, es de cuántos ingresantes se tiene. Esa información se necesita para poder seguir planificando y trabajando.

Lo otro es sobre el Minedu. Yo me he quedado con las categorías que son un poco difíciles, principales. El requerimiento que se pide para estas plazas es como quince años de experiencia, y yo tengo muchos jóvenes que son doctores, pero no tienen los quince años. No sé de qué forma se podría contemplar para que esas plazas no se puedan perder y que estos jóvenes entren a esas plazas y se dediquen a ganar mayor conocimiento y dar investigación a los alumnos que tenemos. La vez pasada vino un peruano que estaba trabajando en Brasil, y como decía que hay que rescatar a profesionales de excelencia académica y de investigación, tratamos de rescatarlos y traerlos a la universidad, pero cuando vienen aquí, sus grados tienen que estar registrados en la Sunedu y eso es un trámite engorroso y al final se cansan y se van porque en el extranjero están bien. Eso también evita que puedan venir extranjeros a cubrir esas plazas de principales. Creo que podemos ver la forma cómo tratar de que nuestros docentes que son doctores y no tiene el requisito de quince años, no sé de qué forma se puede arreglar eso.

Señora Rectora: Creo que se puede evaluar los requisitos que tienen mucha exigencia porque eso está hecho para que vengan docentes de otras universidades. Hay que cambiar el reglamento.

Decano Ángel Bustamante: Sí doctora, hay que cambiar ese reglamento y adecuarlo a las necesidades de las ciencias básicas que es distinto a las ingenierías. Hay que ser muy cautos en este tipo de cosas porque no se puede hacer un reglamento para todos iguales. El mercado es distinto de profesionales. Comparto lo dicho por el Dr. Pérez, hay que crear formas para repatriar a nuestros profesionales.

Señora Rectora: Continuamos.

Secretario General (e): Hay un pedido más que está en la pantalla.

1. FACULTAD DE EDUCACIÓN: SOLICITA MANEJO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNMSM PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA E.P. EDUCACIÓN

OFICIO N° 001020-2021-D-FE/UNMSM, de fecha 10 de setiembre de 2021

Doctora

Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega

Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Presente.-

Asunto: Solicita manejo de las instalaciones deportivas de la UNMSM para el desarrollo de las actividades académicas de la E.P. Educación Física

Referencia: Oficio N° 000270-2021-EPF-FE/UNMSM

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, remitir a su Despacho el Oficio N° 0002702021-EPF-FE/UNMSM de fecha 07 de setiembre del año en curso, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Educación Física, solicita se pueda compartir el manejo de las instalaciones deportivas de la UNMSM, con el fin de poder desarrollar las actividades académicas de los cursos de especialidad y en consecuencia se termine con los reclamos de docentes y estudiantes.

Al respecto, es preciso mencionar que la Escuela Profesional de Educación Física, garantizaría apoyar en las medidas necesarias para el uso de las instalaciones deportivas establecidas para las diferentes Facultades de nuestra Universidad.

Agradezco por anticipado la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,
Dr. Miguel Gerardo Inga Arias
Decano

Señora Rectora: El control de toda la parte de deportes es controlado por la universidad y se tiene que pagar a tesorería de la universidad, pero también es importante entender que la escuela de educación física puede usar todos los ambientes de deporte y que esté a cargo de un profesor para que pueda controlar. Creo que esto podemos votar. Los que estén de acuerdo en aprobar dicha moción.

Podemos votar, los que estén de acuerdo que todo lo que es control de ingresos y control de manejo económico y administrativo de la universidad, correspondiente a lo que es deporte, esté a cargo de la universidad, pero todo lo que es uso esté a cargo de la escuela de educación física. Yo creo que eso lo podemos delegar.

Decano Gonzalo Espino: Lo que pasa es que hay que diferenciar la administración de la facultad respecto de la administración de toda la universidad. Eso no da lugar a votación. Lo que sí es que se viabilicen esos espacios cuando la facultad, digamos por ejemplo, pueda organizar campeonatos de San Marcos, interfacultativos. Eso es diferente. Esa es otra cosa. Obviamente el uso óptimo de la plataforma deportiva que tiene la universidad en toda la ciudad universitaria, eso me parece que se tiene que tomar en cuenta y usted tendría que señalar con mayor precisión. Letras también podría pedir el auditorio Ella Dunbar para poner ahí un cine contemporáneo. No se trata de eso.

Lic. Ivar Farfán: Hacer énfasis en lo que dice el decano de la facultad de Letras, en la cláusula decimo octava, disposición transitoria, indica quien es el responsable de la administración de la infraestructura, entonces, se hace mención a la parte de administración, la oficina de deportes de bienestar y la función de bienestar universitaria también. Por eso quería indicarle que de pronto como plantea el decano de Letras, podría incurrir a un error al llevar a votación. Le pediría que hagan un análisis más detallado de lo que se está proponiendo para sobre eso decidir.

Decano Miguel Inga: Nosotros lo que estamos pidiendo es que dentro del marco de lo establecido, y eso lo han dicho la Dra. Jeri y los que me han antecedido, pero lo que nosotros estamos proponiendo es disponer en forma académica y orientación administrativa de las instalaciones deportivas, entonces, seríamos el soporte, porque está dentro del campo de la especialidad, como dice la disposición décimo octava tenemos el soporte académico y técnico de la dirección general de administración y del centro universitario de deportes de la oficina de bienestar. Eso es lo que estamos solicitando. Por lo tanto, como dice el Dr. Gonzalo, no necesita una votación sino aceptar esa incorporación como órgano técnico y académico que permita organizar mejor, optimizar los espacios deportivos de la universidad, en beneficio de los estudiantes de la especialidad de educación física y la promoción del deporte en las diversas facultades en forma organizada. Ese es el pedido específico.

Señora Rectora: Ese tema lo vamos a evaluar. Le voy a pedir a Ivar que me haga llegar todas sus apreciaciones y también tengo conocimiento que hay un convenio entre el instituto nacional de deportes y san marcos para todo lo que es el uso del estadio. Luego nombraremos una comisión en el próximo consejo. ¿Les parece?

Vicerrector Académico de Pregrado: Un estudio integral.

Señora Rectora: Claro.

6. ORDEN DEL DÍA

Secretario General (e):

- **Denuncia por Hostigamiento Sexual**

CONCLUSIONES:

1. Por las consideraciones de cada uno de los Informes emitidos y mencionados en la parte de la referencia del Oficio N° 000127-2021-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios donde señala la cantidad de informes realizados por la ODU. Por lo que, esta Oficina, vuelve a ratificarse y reproducir cada uno de los informes mencionados, debiendo entenderse dichos informes como la de precalificación para los efectos de la acción disciplinaria.
2. De otro lado, el presente caso se encuentra en el estado de ida y vuelta, sin que se resuelva negativa o positivamente, por lo que, su Despacho debe elevar al Consejo Universitario para su conocimiento y decisión.

Señora Rectora: El defensor universitario está proponiendo una comisión, incluso ha sido enviado a las facultades y estas han mandado a sus representantes.

Decano Gonzalo Espino: Este es un asunto disciplinario. No hay necesidad de crear una nueva comisión.

Señora Rectora: Sería que el consejo universitario tome la decisión que pase a la comisión disciplinaria.

Decano Alfredo Pérez: Lo que pasa es que esto no ha sido visto en la comisión porque falta la precalificación del defensor universitario. Probablemente por eso es que ha venido al consejo universitario. Con ese análisis de precalificación puede pasar a la comisión de procesos disciplinarios y esta comisión pueda actuar, si no viene con la precalificación está saltando una instancia y eso no es correcto. Ese es el problema.

Señora Rectora: Entonces, habría que mandar un requerimiento al defensor universitario que emita su calificación para que pase a la comisión de procesos disciplinarios.

Decano Ángel Bustamante: En los artículos 67.2 y 67.3 de la ley universitaria se establece que una de las atribuciones del consejo de facultad dice, "dictar el reglamento académico que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el estatuto de la universidad".

Por lo tanto, si hay un docente que ha cometido un dolo, en su facultad tiene que ser sancionado mínimamente.

Decano Alfredo Delgado: El tema ya está aclarado, ya tenemos un reglamento para la comisión y para todas estas cosas, entonces, la comisión hace el trabajo y recomienda a la facultad, recién en ese momento es que el consejo de facultad se convierte en órgano sancionador. Tengamos claro eso. Si no tenemos claro eso vamos a estar divagando acá. Entonces, la facultad no puede sancionar de antemano a un docente porque no está preparada para seguir el debido proceso. Acuérdense que estamos trabajando con pares y eso es peligrosísimo, por eso es que se pide la precalificación sobre todo en este tema delicado como es el hostigamiento sexual.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Yo había pedido que pase a la orden del día porque en honor a la verdad, no tengo conocimiento al respecto. Mal haríamos en tomar una decisión. En todo caso yo sugeriría que pueda pasar este

tema a la siguiente sesión del consejo, y tengamos el tiempo suficiente para revisar la documentación. Creo que lo que está planteando el Dr. Delgado es lo correcto, pero me gustaría tomar una posición con conocimiento de causa.

Vicerrector Académico de Pregrado: De acuerdo a la experiencia que uno tiene en el decanato, yo recuerdo que en muchas facultades esas comisiones no se han formado. La verdad que cuando uno trata de formar comisiones casi la mayor parte de los colegas rehúyen a este tipo de situación, por eso muchas facultades no tenemos porque algunos docentes no desean intervenir en este tipo de situación.

Señora Rectora: Como dice el Dr. Niño, quiere ver todo el expediente para que pueda dar sus apreciaciones.

Decano Alfredo Delgado: Me queda confuso eso. No sé qué estamos discutiendo. ¿Estamos discutiendo la creación de una comisión? De eso ya hay una propuesta.

Señora Rectora: No, no, no. Ya no estamos discutiendo la formación de una comisión. Usted ya planteó que vuelva al defensor universitario para que él defina, lo califique y pase a la comisión de procesos disciplinarios.

Decano Alfredo Delgado: Para que no haya discrepancias, respaldo la propuesta del Dr. Niño.

Señora Rectora: Bien, que secretaría le haga llegar a cada miembro consejero la documentación para que sea evaluada.

Continuamos.

Secretario General (e):

COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES: PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA POR APLICARSE LA VACUNA CANDIDATA CONTRA LA COVID-19, DEL LABORATORIO SINOPHARM, FUERA DEL MARCO DEL ENSAYO CLÍNICO
OFICIO CIRCULAR N° 0000010 -2021-D-SG/UNMSM, de fecha 16 de julio de 2021

Declarar, NO HA LUGAR A TRÁMITE el inicio del procedimiento administrativo disciplinario (IPAD) contra los docentes y autoridades de la UNMSM, inoculados con la Vacuna Candidata contra la COVID-19, del laboratorio SINOPHARM, al no configurarse responsabilidad administrativa, por transgresión a la Ley Universitaria N° 30220, al Estatuto de la UNMSM, al Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios de la UNMSM, y de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión Sectorial, mediante R.M. N° 225-2021-MINSA.”

OFICIO N° 000144 -2021-CPADDU-R-OCPTAU/UNMSM, de fecha 13 de julio de 2021

En tal razón, **DISPONER** el **ARCHIVO** de los antecedentes y documentos que dieron lugar a la denuncia para iniciar acciones de deslinde de responsabilidad administrativa que no detectan ningún incumplimiento ni transgresión que involucre el ejercicio de la potestad disciplinaria.

Decano Ángel Bustamante: Doctora, creo que ese tema lo está investigando la fiscalía. Mal haríamos estar tomando una posición, ¿no le parece?, porque hay un acto que ha sucedido. Mejor lo dejamos ahí. Que la fiscalía haga su trabajo.

Decano Alfredo Delgado: El tema cuando va a fiscalía es una propuesta separada, entonces, eso va a generar, de repente, sanciones diferentes, y la universidad sí tiene que tomar una decisión frente a esto. La razón por la que la comisión llegó a esta conclusión es que no se ha vulnerado una norma puntual que diga que debió ser así. De otro lado, también es casi una investigación de oficio porque no hay una acusación puntual, por eso es que se ha llegado a esa conclusión. No ha lugar. En todo caso en el documento también está de que probablemente estas cosas deberían estar ventiladas al interior de un comité de honor si es que se ha vulnerado una norma ética. El tema de las faltas a normas no es muy clara. Me trae a la memoria esto, con lo que ocurre en la política coyuntural de nuestro país, en donde se piensa en vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y nunca se ha definido la incapacidad moral permanente.

Creo que el Dr. Bustamante decía con buen criterio que había conflicto de intereses. Si hubiera conflicto de intereses, no tendría que juzgar a nadie, la cuestión ha sido bien simple.

Decano Gonzalo Espino: Esto que se está revisando hoy día causó mucho revuelo en la universidad y vimos como la universidad también se desprestigió. Considero igual que el Dr. Bustamante que no debemos aprobar nada en relación a ello y que se debe dar pase, dejar que la justicia actúe porque ya está en manos de la justicia hace rato. Ya sabemos cuál es la posición del congreso de la república, sabemos que uno de los implicados en el conteo de vacunas preside una comisión investigadora. Ya sabemos cuál es el destino de eso, pero no nos corresponde me parece.

Alumno Luis Florián: No podemos dejar todo en las manos de la fiscalía, porque por un lado autónomamente podemos tomar las decisiones y por otro lado ya sabemos que esos procesos demoran en el estado. Entonces, dejar que eso avance, hay una frase, "justicia que se demora en llegar no es justicia", entonces, me parece que en paralelo podemos ir avanzando.

Señora Rectora: Sometemos a votación. Se aprueba o se deja pendiente. Los que estén de acuerdo con aprobar dicho informe.

Decano Alfonso Pérez: Creo que sería conveniente voto nominal.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo con aprobar este informe sírvanse levantar la mano.

Secretario General (e): Paso a llamar lista.

Señora Rectora: Me abstengo.

Vicerrector Académico de Pregrado: Que se haga la investigación.

Secretario General (e): ¿Aprobado?

Vicerrector Académico de Pregrado: Que continúe la investigación.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Porque continúe la investigación.

Decano Eduardo Flores: Abstención.

Decano Alfonso Pérez: Abstención.

Decano Carlos Navarro: Abstención.

Decano Efrén Michue: Abstención.

Decano Gonzalo Espino: Que continúe la investigación.

Alumna Hanna Villanueva: (no responde)

Alumno Manuel Vilchez: (no responde)

Alumno Diego Espinoza: (no responde)

Alumna Alexandra Huayhua: (no asistió)

El resultado es 03 votos porque se investigue y 05 abstenciones.

Señora Rectora: Queda pendiente.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Al haber superado las abstenciones no hay acuerdo.

Señora Rectora: Queda pendiente por resolver.

Secretario General (e): Eso sería todo, señora rectora.

Señora Rectora: Se les agradece por este consejo universitario, cuidense mucho. Gracias.

... *